

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 1996

VOL. XLVII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 4 de marzo de 1996

Núm. 19

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.), de este día, lunes, 4 de marzo de 1996, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Miguel A. Hernández Agosto, Miguel A. Loiz Zayas, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Cirilo

Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo quórum, se declara abierta la Sesión para hoy, lunes, 4 de marzo de 1996. Continúese con el Orden de los Asuntos.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones la señora Norma L. Carranza De León, el señor Antonio J. Fas Alzamora, la señora Velda González de Modestti, los señores Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva y Dennis Vélez Barlucea).

INVOCACION

El Padre José Rivas y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE RIVAS: En la Presencia del Señor, y hoy en particular, en que celebramos la Semana de la Mujer, quisiéramos elevar también nuestro corazón en esta tarde y pedir por estas, nuestras cinco (5) Senadoras, para que, como esta mañana decíamos en la celebración que tuvimos aquí mismo, el Señor las bendiga, las guarde, las colme de muchas bendiciones, para que sigan en su labor gestando y haciendo un mundo nuevo y distinto. Por eso, con cariño, nosotros, los Capellanes, en nuestras oraciones, les tendremos siempre presentes.

Meditamos Proverbios, capítulo 31, donde se nos habla de la mujer perfecta, versículo 10 y siguientes: "Una mujer fuerte, ¿quién la encontrará? Es de más valor que cualquier joya. Su marido puede confiar en ella. ¿Qué beneficio no le traerá? Le devuelve el bien, no el mal, todos los días de su vida. Entiende de lana y de lino y los trabajos con sus ágiles manos. Es como los barcos del mercante, que de lejos traen el alimento. Se levanta cuando aún es de noche, da de comer a los de su casa y reparte las tareas de su servidumbre. Desea un campo y lo compra, con su propio trabajo plantó una viña. Está llena de fortaleza y vigoriza sus brazos. Ella sabe que su trabajo prospera, su lámpara no se apaga por la noche. Echa mano a la rueca, y sus dedos hacen girar el luso. Tiende su mano al desamparado y da al pobre. No teme a la nieve para los suyos, porque tienen todos doble vestido. Para ella se hace mantos, y su vestido es de lino y púrpura. Su marido recibe honores, se sienta en el consejo con los ancianos del pueblo. Teje telas de lino y las vende, entrega cinturones a los comerciantes. Aparece fuerte y digna y mira confiada el porvenir. Habla con sabiduría y enseña la piedad. Está atenta a la marcha de su casa y nunca está ociosa. Sus hijos se levantan y la llaman dichosa, su marido la elogia diciéndole: "Muchas mujeres han obrado maravillas, pero tú las superas a todas". Engañosa es la gracia, vana la hermosura; la mujer que tiene la sabiduría será la alabada. Que pueda gozar el fruto de su trabajo y que por sus obras todos la celebren."

REVERENDO CASILLAS: Les invito a un momento de oración, basado en esta hermosa lectura donde se resalta las cualidades de la mujer perfecta. Los que lo deseen, pueden inclinar sus rostros y cerrar sus ojos.

Señor, agradecemos en esta tarde tu presencia con nosotros y te damos gracias por esta hermosa lectura, escrita hace ya tantos años, pero que hoy la hacemos vivencia al reconocer, Señor, a nuestras mujeres. Gracias, Señor, porque muchas, muchas de ellas tienen estas hermosas cualidades que describe tu Palabra. Por ellas, oramos, tu bendición a través de todo Puerto Rico a cada persona, a cada habitante de este país. Señor, háblales a su corazón, de manera que podamos tratarnos unos a otros como hermanos y hermanas, con la bendición que Tú nos has dado. Una vez más, Señor, durante esta semana y durante toda la vida, pedimos tu bendición para nuestras mujeres. Gracias, Señor, en el Nombre de Cristo, tu Hijo, hemos orado. Amén, amén,

amén. Dios les bendiga.

PETICIONES

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Para que se me reserve uno de los turnos finales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Resérvesele un Turno Final al señor Senador.

SR. RIVERA CRUZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Para que se me reserve un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Resérvesele un turno al señor senador Rivera Cruz.

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1878, 1926, 1931 y 1950, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1164 y las R. C. del S. 1563, 1857, 1934, 1939 y 1940.

De la Comisión de Nombramientos, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la licenciada Fanny Auz-Patiño, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles, para un término que vence el 1 de julio del 2001; del licenciado Calixto Calero Juarbe, para Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, por un término de tres (3) años y de la licenciada María del C. Martínez Lugo, para Juez Superior.

De las Comisiones de lo Jurídico y de Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1271.

De la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1822, sin enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1334, sin enmiendas.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con la legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 508, con enmienda.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con la legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1302.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1346

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a los fines de fijar en sesenta mil (\$60,000) dólares anuales el sueldo del Administrador de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico."

(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES, DE GOBIERNO Y DE HACIENDA)

P. del S. 1347

Por el señor Navas De León:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 17 del 23 de septiembre de 1948, según enmendada, a fin de modificar la Carta Constitucional del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, en su acápite "Tercero", para insertarle un nuevo inciso (E) y para identificar los incisos subsiguientes con las letras (F),

(G), (H), (I), (J) y (K)."
(GOBIERNO)

P. del S. 1348

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para enmendar el último párrafo del Artículo 16; enmendar el Artículo 17; enmendar el Artículo 18; enmendar el segundo párrafo del Artículo 19; enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada con el propósito de: corregir el último párrafo del Artículo 16; facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que, de conformidad y en coordinación con el Secretario de Hacienda emplear los servicios de entidades para la colección de derechos y la otorgación de marbetes; establecer un sistema escalonado para el pago de derechos y renovación del marbete de toda embarcación o nave y vehículos de navegación inscritos en el Departamento; que el importe de las multas contempladas en el Artículo 25 de esta ley ingresen al Fondo Especial establecido en el Artículo 17; y para otros fines."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1349

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para crear un Tribunal Ambiental Administrativo adscrito a la Junta de Calidad Ambiental, el cual entenderá en todo caso o asunto que surja de las órdenes emitidas por la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Autoridad de Desperdicios Sólidos y el Departamento de Salud, en cuanto al área ambiental; disponer lo necesario para su organización y funcionamiento, y asignar fondos."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA Y DE GOBIERNO Y DE HACIENDA)

P. del S. 1350

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el Inciso (b) del Artículo 1 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de eliminar y sustituir la Junta Ratificadora de la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda por la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento como entidad que aprobará las transacciones dirigidas a la liquidación de los activos de la C.R.U.V. y la utilización del producto de dicha liquidación para atender sus obligaciones financieras."

(VIVIENDA Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1351

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar las Secciones 5(a) y 5(b) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como "Ley de Expropiación Forzosa", a fin de disponer que la tasa de interés que determine el Tribunal como justa compensación por sentencia y la diferencia entre la suma depositada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la cantidad fijada por el Tribunal sea la dispuesta por la Junta Financiera de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras mediante reglamento, de conformidad con las disposiciones de la Regla 44.3 de las de Procedimiento Civil."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2091

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar Un Millón Quinientos Mil Dólares (\$1,500,000.00) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para realizar todas las mejoras y construcciones necesarias para convertir el Parque de Pelota Municipal, Joaquín Robles de Luquillo en un Estadio Municipal."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2092

Por el señor Rodríguez González:

"Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, asignados originalmente a la Corporación para el Desarrollo Rural consignados en la R. C. Núm. 341 de 1 de julio de 1994, con diez mil (10,000) dólares y la R. C. Núm. 307 de 28 de septiembre de 1994, con doce mil (12,000) dólares; para la realización de las obras y mejoras permanentes según se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2093

Por el señor Rodríguez González:

"Para reasignar al Municipio de Moca la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para la construcción de un parque en la Comunidad San Lorenzo del Barrio Naranjo, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, Región de Mayagüez mediante la R. C. Núm. 366 de 14 de julio de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2094

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar la cantidad de siete mil setecientos noventa y cinco (7,795) dólares a los Gobiernos Municipales de Adjuntas y Utuado para sufragar parte de los gastos de actividades que propendan al bienestar social de la comunidad, según se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para proveer el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2095

Por el señor Rivera Cruz:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ochenta y un mil trescientos noventa y cinco (81,395.00) dólares de los fondos originalmente asignados bajo la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 y de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 y de la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2096

Por el señor Rivera Cruz:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de siete mil setecientos cuarenta y cuatro dólares con treinta y cuatro centavos (\$7,742.34) de los fondos originalmente asignados bajo la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 y de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte de instituciones públicas y privadas, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2097

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para la creación de un Centro Especializado en el Aprendizaje de Idiomas y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA Y DE EDUCACION Y CULTURA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 1984

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales una investigación y estudio jurídico a los fines de determinar la conveniencia de enmendar la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico" a fin de otorgar poderes a la Comisión para adoptar la reglamentación necesaria para lograr un adecuado balance en la distribución del ámbito geográfico de las señales que por medio del sistema de cable televisión se transmiten en Puerto Rico y hacer compulsorio el uso por las compañías de cable televisión de las señales que emiten aquellas emisoras comerciales locales que sirven la región en la cual dicha compañía de cable ofrece sus servicios, e imponer penalidades por violaciones a esta ley o a los reglamentos que al amparo de la misma sean aprobados."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2169

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para enmendar la Sección 30 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Retiro para Maestros" a los efectos de aumentar de doscientos (200) a seiscientos (600) dólares mensuales la cantidad que un maestro pensionado por incapacidad física pueda devengar por labores que realice en cualquier entidad no gubernamental sin que se afecte o menoscabe su renta anual vitalicia."
(COMISION ESPECIAL QUE ESTUDIARA LOS SISTEMAS DE RETIRO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. de la C. 2254

Por la señora Hernández Torres, por los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado y la señora Díaz Torres y los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García De Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, Passalacqua Amadeo, Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Soto Echevarría, Valle Martínez, Vega Borges, Vélez Hernández:

"Para adicionar la Sección 5-1120.A: enmendar el inciso (a) de la Sección 7-102; derogar los incisos (93), (94) y (95) y reenumerar los incisos (96), (97), (98), (99), (100) y (101) como incisos (93), (94), (95), (96), (97) y (98), respectivamente, de la Sección 16-101; y enmendar el inciso (c) de la Sección 16-103 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida con "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 45 de 13 de diciembre de 1990, a fin de facultar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a dirigir el tránsito en las áreas que así lo ameriten; disponer para el pago de derechos por la expedición de permisos especiales; facultar al Secretario a expedir boletos por determinadas faltas administrativas; convertir la cuenta especial existente en una permanente; y autorizar al Secretario a destinar un dólar (\$1.00) de los fondos recaudados por concepto de la expedición de boletos por estacionamiento ilegal para la Directoría de Servicios al Conductor."
(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3064

Por el señor Caro Tirado:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la suma de dieciséis mil setecientos siete dólares con sesenta y ocho centavos (\$16,707.68) consignada en las Resoluciones Núm. 551 y 562, ambas del 21 de diciembre de 1991, en las cuentas números 92-391-087-17-203 y 92-391-087-17-201 y destinarlos a la adquisición de butacas para el Coliseo Municipal Luis T. Díaz del Municipio de Aguadilla."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3097

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, para que a su vez transfiera a People's Recycling Península de Cantera, Inc. P. T., la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para la adquisición de equipo necesario para el establecimiento de una Empresa Comunitaria de Reciclaje en la Península de Cantera; autorizar el pareo de los fondos asignados e incidar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3114

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de la Vivienda la cantidad de doce mil cien (12,100) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3199

Por la señora Passalacqua Amadeo:

"Para asignar al Departmanto de Salud la cantidad de dos mil (2,000) dólares con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 431 del 13 de agosto de 1995, para que sean transferidos con el fin de subvencionar los gastos del tratamiento "Auditory integration Training" durante el mes de abril de 1996 al niño Samuel Jonás Flores Quiñones, quien es paciente autista."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3215

Por la señora Hernández Torres:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de seis mil trescientos setenta (6,370) dólares a la agencia gubernamental y al municipio que se indican en la Sección 1, para que a su vez sean transferidos a las instituciones que se indican más adelante, para los propósitos que allí se expresan; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3216

Por la señora Hernández Torres:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de ocho mil (8,000) dólares a las agencias gubernamentales que se indican en la Sección 1, para que a su vez sean transferidos a las instituciones que se indican más adelante, para los propósitos que allí se expresan; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a hacer una pequeña enmienda a la Relación de Proyectos circulada. En el P. del S. 1346, que sea referido a las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes, de Gobierno y de Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se hace la aclaración. Tome nota Secretaría.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas, el P. del S. 1292 y la R. C. del S. 470.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas, las R. C. del S. 1723, 1845, 1856 y 1872.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2169, 2254 y las R. C. de la C. 3064, 3097, 3114, 3199, 3215 y 3216 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Jorge Aquino Barreto, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, en representación del sector de seguros; del honorable Otto Bauzá Rolón, para Juez Superior (Ascenso); del honorable Samuel A. Mártir Santiago, para Juez Superior (Ascenso) y del honorable Manuel Rivera Lebrón, para Juez Superior (Ascenso) los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, hemos examinado las enmiendas que ha introducido la Cámara al Proyecto del Senado 1292 y a la Resolución Conjunta del Senado 470. Luego de haber dialogado con los autores de la medida y con los Presidentes de las Comisiones informantes en el Senado, estamos en condición de solicitarle al Senado que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara a ambos Proyectos.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, no tenemos objeción a concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado Núm. 470. Sin embargo, no tenemos la otra medida, por lo que no podemos expresarnos en torno a la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar un receso de un (1) minuto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso del Senado.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, estamos en las gestiones de obtener copia del documento para el senador Hernández Agosto, por lo que en ánimos de continuar los trabajos, vamos a solicitar que se concurra exclusivamente en estos momentos con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 470, y luego oportunamente habremos de tratar con el Proyecto del Senado 1292.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-96-4, sobre operaciones fiscales del Municipio de Hatillo.

De la organización Museo Agrícola Aguadeño, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Centro de la Comunidad para Envejecientes, una comunicación, remitiendo copia del informe trimestral de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al período de julio a diciembre de 1995.

El senador Freddy Valentín Acevedo, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

Del señor René Molina, Presidente, Junta de Directores del Círculo Cubano de Puerto Rico, una comunicación, agradeciendo las declaraciones del Senado solidarizándose con la causa cubana en relación al derribo de los aviones de Hermanos al Rescate.

De la senadora Velda González de Modestti, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos y de comisiones desde 5 de marzo hasta el 14 de marzo de 1996, por motivos personales y familiares.

De la señora Cecilia (Cuca) Saldaña Rincón, una comunicación, solicitando se le excuse de la ceremonia en que develará la tarja de Felisa Rincón Vda. de Gautier en el Salón de Mujeres Ilustres.

De la Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado de P. R., una comunicación, remitiendo informe de Minoría en torno a los casos de los senadores que realizaron labores al margen de sus funciones legislativas.

Del senador Nicolás Nogueras Cartagena, Hijo, una comunicación, conforme con lo dispuesto en Código de Etica del Senado, en torno a la radicación de las querellas escritas a los miembros de la Comisión de Etica del Senado y al licenciado Plaza Mariotta.

El senador Nicolás Nogueras Cartagena, ha radicado ante la Secretaría del Senado querella conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 del Código de Etica del Senado, contra el senador Rubén Berríos Martínez.

El senador Nicolás Nogueras Cartagena, ha radicado ante la Secretaría del Senado querella conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 del Código de Etica del Senado, contra el senador José Enrique Meléndez Ortiz.

El senador Nicolás Nogueras Cartagena, ha radicado ante la Secretaría del Senado querella conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 del Código de Etica del Senado, contra el licenciado Luis Plaza Mariota, Asesor, Investigador, Funcionario o Empleado por Contrato de la Comisión de Etica del Senado.

El senador Nicolás Nogueras Cartagena, ha radicado ante la Secretaría del Senado querella conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 del Código de Etica del Senado, contra el senador Ramón Luis Rivera Cruz.

De los representantes estadounidenses, honorables Don Young, "Chairman Committee on Resources", Ben Gilman, "Chairman Committee on International Relations", Elton Gallegly, "Chairman Subcommittee on Native American and Insular Affairs" y Dan Burton, "Chairman Subcommittee on the Western Hemisphere", una comunicación, emitiendo opinión en torno a la R. Conc. 62.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se excuse a la compañera Velda González vda. de Modestti de los trabajos legislativos y de comisiones desde el 5 de marzo hasta el 14 de

marzo y que en ánimos de no tener que repetir esto diariamente, se hagan las anotaciones pertinentes en las Actas del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se accede la moción solicitada por la señora González de Modestti y no objetada por el señor Portavoz.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Don Juan González Acevedo y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su amadísima esposa Doña Lydia Acevedo Acevedo.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el P. O. Box 1220, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Hon. Víctor Figueroa Orozco y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísimo suegro Don Luciano Hernández.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-20, Box 24408, Bo. Quemados, Sec. Luis Arill, San Lorenzo, Puerto Rico 00754."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Doña Juanita Hernández y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísimo padre Don Luciano Hernández.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-20, Box 24408, Bo. Quemados, Sec. Luis Arill, San Lorenzo, Puerto Rico 00754."

Por los senadores José Enrique Meléndez y Charlie Rodríguez:

"Los Senadores que suscriben proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Carmen L. Berríos por el fallecimiento de su amantísimo padre, Sr. Luis Berríos Morales.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el P.O. Box 520, Naranjito, Puerto Rico 00719."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Sr. Sigfredo Pérez y a la Sra. Marivel Velázquez por el nacimiento, el 19 de febrero de 1996, de su amantísima hija Sigmarie.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección conocida en el Cond. Alturas de Torrimar, Apartamento 157, 90 Caribe St., Alturas de Torrimar, Guaynabo, Puerto Rico 00959."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Carmelo Agosto con motivo del fallecimiento de su señora esposa Georgina Carrasco de Agosto.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Calle Muñoz Rivera, Núm. 152, Fajardo, Puerto Rico 00738."

MOCIONES

La secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

Los senadores Kenneth McClintock Hernández y Oreste Ramos, han radicado la siguiente moción por escrito:

"Los Senadores que suscriben, el Presidente de la Comisión de Gobierno y el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, respetuosamente solicitan a este Alto Cuerpo que se retire el informe del P. del S. 369 radicado el día 21 de junio de 1995, por la Comisión de Gobierno, y el informe radicado por la Comisión de lo Jurídico el día 28 de junio de 1994, ya que así se acordó en reunión celebrada."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, la moción escrita de los senadores McClintock Hernández y Oreste Ramos, vamos a solicitar que se proceda con la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a las Comisiones de Vivienda y de Gobierno de tener que informar el Proyecto del Senado 1350, y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Fanny Auz-Patiño, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Calixto Calero Juarbe, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada María del C. Martínez Lugo, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1315, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Vivienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 73-A de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, a fin de otorgarle al Director Ejecutivo de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la facultad de hacer nombramientos; y disponer que la Administración constituirá un administrador individual conforme a la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, se creó en la Autoridad de Tierras un organismo denominado Administración de Programas Sociales. Posteriormente, fue transferido al Departamento de Agricultura y mediante la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, se transfirió al Departamento de la Vivienda. Mediante la Ley Núm. 47 de 13 de junio de 1978 la Administración de Programas Sociales se convierte en la Administración de Vivienda Rural. La Ley Núm. 58 de 9 de agosto de 1991 le asignó el nombre actual de Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas.

Desde que entró en vigor la "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico" la Administración fue considerada como un Administrador Individual por determinación de la Oficina Central de Administración de Personal. La Administración tiene sus propios planes de clasificación y retribución para el servicio de confianza aprobados desde el 1979. Para el servicio de carrera ha utilizado los planes de clasificación y retribución de la Administración Central.

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas es una agencia operacional la cual, entre otras funciones, promueve el desarrollo de comunidades rurales, la rehabilitación de viviendas, la administración al programa de ayuda mutua y esfuerzo propio, el desarrollo de viviendas, así como ha asumido programas de la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda; entre otros.

La Oficina Central de Administración de Personal transcurridos diecinueve años desde que clasificó a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas como administrador individual, le señala al Departamento de la Vivienda que la interpretación y clasificación original fue errónea y contraria a la ley; y, que como consecuencia, la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas es un Programa del Departamento. Esto significaría que, inclusive los puestos tienen que considerarse dentro del Departamento.

Esta determinación de la Oficina Central de Administración de Personal crea una situación crítica a la Administración y al Departamento, pues con el transcurrir de los años dicha agencia ha asumido un rol dinámico para el desarrollo y promoción de su misión conforme a su ley orgánica y, de la misión del Departamento, sin las limitaciones que tiene el Departamento. La Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas fue considerada desde sus inicios como una agencia adscrita al Departamento y cuenta con una oficina central, diez oficinas regionales y catorce oficinas locales.

El Departamento cuenta con varias agencias adscritas, las cuales son operacionales y administradores individuales, revertir ahora a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas a un programa es limitarla y atrasarla en el desempeño de sus funciones, diecinueve años después y habiendo crecido la agencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 73-A de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 73-A.-

Por la presente se establece en el Departamento de la Vivienda un organismo independiente en cuanto a su administración y uso de fondos, *con capacidad para hacer los nombramientos del personal necesario para la implantación de esta ley*, el cual se conocerá con el nombre de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, que formará parte del Departamento de la Vivienda, para llevar a cabo y desarrollar los programas de reinstalación de agregados y construcción de viviendas para comunidades rurales bajo el Título V de esta ley. *La Administración constituirá un administrador individual, a los fines de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada.*"

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Vivienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1315, tienen a bien recomendar su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 3, línea 3: Después de "fondos" eliminar "con" y sustituir por "cuyo Director Ejecutivo tendrá la"

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. del S. 1315 tiene como objetivo enmendar el Artículo 73-A de la Ley Número 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, a los fines de concederle facultad al Director Ejecutivo de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la facultad de hacer nombramientos y disponer que la Administración constituirá una entidad individual conforme a la Ley Número 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, y conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico".

Estas Comisiones solicitaron los comentarios y recomendaciones de la Oficina Central de Administración de Personal; del Secretario de Justicia y del Secretario de la Vivienda. Todos a excepción del Secretario de Justicia, que no envió sus comentarios, expresaron su endoso a la medida.

La Sra. Aura L. González Ríos, Directora de O.C.A.P., expresó que lo que pretende el proyecto ante nos, es lo que ya de facto, se está haciendo y sugiere que se aclare expresamente en quien recae la facultad de extender los nombramientos.

El Secretario de Vivienda expresó que todas sus agencias adscritas son administradores individuales, excepto A.D.M.V., aunque el trato que recibe es como si lo fuera.

Esta legislación viene a corregir y a aclarar la situación de esta agencia para el mejor trámite de los asuntos de personal de la misma.

No habiéndose presentado objeciones legales contra este proyecto, y contando con el endoso de las agencias concernidas, recomendamos su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta
Comisión de Trabajo, Asuntos del
Veterano y Recursos Humanos

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1331, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 10 de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, que crea la Administración de Instituciones Juveniles, a fin de incluir al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación como miembro y Presidente de la Junta Consultiva de la Administración; atemperar el título del Secretario de Servicios Sociales a tenor con el Plan de Reorganización Núm. 1 de 1995; atemperar el nuevo título del antiguo Secretario de Servicios contra la Adicción; atemperar el nuevo título del Secretario de Instrucción Pública; y eliminar de la Junta a la Administradora de Corrección.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el propósito de cumplir con la responsabilidad del Estado de velar por los menores, la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, expresa en su Exposición de Motivos, que se ofrecerá un sistema eficiente que propicie la seguridad y efectiva rehabilitación de los menores bajo su custodia.

Para cumplir con dicho propósito, se creó la Administración de Instituciones Juveniles, que para llevar a cabo sus funciones, creó a su vez una Junta Consultiva. Dicho cuerpo en su origen está compuesto por el "Secretario de Servicios Sociales, quien la presidirá, por los Secretarios de Instrucción Pública, de Salud, de Servicios contra la Adicción y de Justicia, la Administradora de Corrección y por dos (2) ciudadanos nombrados por el Gobernador".

Con el propósito de lograr una armonía en la implantación de sus normas, resulta favorable incluir al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, como miembro y Presidente de la Junta Consultiva de la Administración de Instituciones Juveniles y, a su vez, se elimina a la Administradora de Corrección.

A tenor con el Plan de Reorganización Núm. 1 aprobado el 28 de julio de 1995, que creó el Departamento de la Familia, debe atemperarse a esos fines el título del Secretario de Servicios Sociales por el de Secretario de la Familia.

Con el propósito de igualmente ajustar los títulos, resultado de la creación de nuevos departamentos en el Gobierno de Puerto Rico, debe sustituirse el antiguo título del Secretario de Servicios Contra la Adicción por Administrador de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción y sustituir, de igual forma el título de Secretario de Instrucción Pública por Secretario de Educación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el tercer párrafo del Artículo 10 de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 10.- Junta Consultiva de la Administración.

...

La Junta Consultiva estará integrada por el Secretario [**de Servicios Sociales**] *de Corrección y Rehabilitación*, quien la presidirá, por los Secretarios de [**Instrucción Pública**] *Educación*, de Salud, de [**Servicios Contra la Adicción y**] *la Familia*, de Justicia, [**la Administradora de Corrección**] y *el Administrador de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción* y por dos (2) ciudadanos nombrados por el Gobernador. Los ciudadanos que integren la Junta Consultiva serán personas de reconocido interés, prestigio profesional y experiencia en el campo del trabajo social o en la administración del sistema de justicia juvenil.
..."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 1331, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1331 es para enmendar el tercer párrafo del Artículo 10 de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, que crea la Administración de Instituciones Juveniles, a fin de incluir al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación como miembro y presidente de la Junta Consultiva de la Administración; atemperar el título del Secretario de Servicios Sociales a tenor con el Plan de Reorganización Núm. 1 de 1995; atemperar el nuevo título del Secretario de Servicios contra la Adicción; atemperar el nuevo título del Secretario de Instrucción Pública; y eliminar de la Junta a la Administración de Corrección.

Con el propósito de cumplir con la responsabilidad del Estado de velar por los menores, la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, expresa en su Exposición de Motivos que se ofrecerá un sistema eficiente que propicie la seguridad y efectiva rehabilitación de los menores bajo su custodia.

Para cumplir con dicho propósito, se creó la Administración de Instituciones Juveniles, que para llevar a cabo sus funciones, creó a su vez una Junta Consultiva. Dicho cuerpo en su origen está compuesto por el "Secretario de Servicios Sociales, quien la presidirá, por los Secretarios de Instrucción Pública, de Salud, de Servicios contra la Adicción y de Justicia, el Administrador de Corrección y por dos (2) ciudadanos nombrados por el Gobernador".

Con el propósito de lograr una armonía en la implementación de sus normas, resulta favorable incluir al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, como miembro y Presidente de la Junta Consultiva de la Administración de Instituciones Juveniles y, a su vez, se elimina a el Administrador de Corrección.

A tenor con el Plan de Reorganización Núm. 1 aprobado el 28 de julio de 1995, que creó el Departamento de la Familia, debe atemperarse a esos fines el título del Secretario de Servicios Sociales por el de Secretario de la Familia.

Con el propósito de igualmente ajustar los títulos, resultado de la creación de nuevos departamentos en el Gobierno de Puerto Rico, debe sustituirse el antiguo título del Secretario de Servicios Contra la Adicción por Administrador de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción y sustituir, de igual forma el título de Secretario de Instrucción Pública por Secretario de Educación.

En reunión celebrada la Comisión de Gobierno, luego de estudio y análisis de la medida, recomienda la aprobación de la misma.

Por las razones antes expuestas se recomienda la aprobación del P. del S. 1331 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1334, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, a fin de facultar al Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a transferir la titularidad de propiedades no necesarias para la liquidación de deudas a entidades gubernamentales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico fue creada en virtud de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada.

Al día de hoy, dicha Oficina ha cumplido sustancialmente con su objetivo, al satisfacer en su mayoría, las responsabilidades financieras de la extinta Corporación. Incluso, se han tomado las debidas providencias a tenor con la Ley Núm. 181 de 12 de agosto de 1995 para que, de existir un sobrante de activos luego de cumplidas las obligaciones pendientes, se transfiera al Fondo General cualquier sobrante no utilizado y gastos de funcionamiento de la Oficina.

Sin embargo, no se ha contemplado el hecho de que, entre los activos bajo liquidación existe un sinnúmero de terrenos revestidos de gran interés para la comunidad, destinados durante la existencia de la CRUV para uso público.

A fin de agilizar el trámite para la mejor utilización de los recursos al amparo de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda sin necesidad de esperar la liquidación total de la referida Corporación, se enmienda la referida Ley Núm. 55, a los efectos de facultar al Síndico Especial de dicha Oficina, a realizar transacciones con entidades gubernamentales para transferir o delegar la facultad de disposición de propiedades no necesarias para la liquidación de deudas y que revistan un gran interés público.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 18.- En caso de que luego de realizadas todas las gestiones y diligencias necesarias, convenientes y posibles para atender y satisfacer en su totalidad las deudas y obligaciones de la Corporación con sus propios recursos, no fuese posible cubrirlas en su totalidad, el Síndico Especial así lo notificará al Gobernador y a cada Cámara de la Asamblea Legislativa y enviará un informe detallado de cancelación y pago, las diligencias realizadas para satisfacerlas y un estado de la situación financiera prevaleciente.

Dicho informe incluirá, además, cualesquiera recomendaciones que estime pertinentes y necesarias, así como aquellas referentes a acciones específicas sobre las obligaciones sin cubrir.

Dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre de cada transacción de venta, el Síndico Especial deberá transferir cualquier saldo o sobrante no utilizado en la atención de sus obligaciones y no necesario para continuar con el pago de obligaciones de tipo recurrente y gastos de funcionamiento de la Oficina. *Deberá además notificar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa toda transacción a favor de entidades gubernamentales transfiriendo titularidad o delegando la facultad de disposición de propiedades no necesarias para la liquidación de deudas y revestidos de un interés público sustancial.*"

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1334, tiene a bien recomendar su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. del S. 1334 tiene como objetivo enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, a fin de facultar al Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la C.R.U.V. a transferir la titularidad de propiedades no necesarias para la Liquidación de deudas a entidades gubernamentales.

Esta comisión solicitó los comentarios y recomendaciones del Secretario de Justicia, Hon. Pedro Pierluisi, el Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la C.R.U.V., Lcdo. Antonio J. Cabrero, el

Secretario de la Vivienda, Hon. Carlos Vivoni, y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Sr. Jorge E. Aponte. Todos se expresaron a favor de la medida.

El Lcdo. Antonio J. Cabrero expresó en su ponencia lo siguiente:

"Al día de hoy, la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la C.R.U.V. ha cumplido sustancialmente con el mandato legislativo del 9 de agosto de 1991, de cumplir con el mayor número de las responsabilidades financieras de la Corporación. Sin embargo, todavía existen un sinnúmero de activos de la extinta Corporación que deben ser liquidados y que exceden en gran cuantía de las obligaciones restantes..."

Mas adelante señala:

"Ante la existencia de un sobrante de activos, el proyecto pretende viabilizar el traspaso de derechos o de título de algunas de nuestras propiedades a favor de otras entidades gubernamentales. Se trata de propiedades revestidas de un gran interés público el cual se logra mediante la utilización directa del terreno por entidades gubernamentales para beneficio de programas existentes o en desarrollo."

El Secretario de Vivienda endosó sin objeciones de clase alguna el proyecto. El Secretario de Justicia no envió sus comentarios.

El Director de O.G.P., Jorge E. Aponte, endosa la medida y sugiere una enmienda, que va dirigida a sustituir la Junta Ratificadora de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la C.R.U.V. por la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento. Entiende el Director de O.G.P. que sería prudente que una Junta que posee amplios recursos pueda evaluar las propuestas de transacciones que se realicen con los fines que persigue el proyecto de autos.

A esos fines, el que suscribe presentó legislación, el P. del S. 1350, el cual recomendamos que se apruebe, que procura sustituir la Junta Ratificadora de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la C.R.U.V. por la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento.

De esta forma, se logrará una mayor eficiencia y celeridad en los trámites finales de la liquidación de los activos de la C.R.U.V.

Luego de evaluar todo este asunto, entendemos prudente y apropiado recomendar la aprobación del P. del S. 1334.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz

Presidente

Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1272, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 18 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como la "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de autorizar a la Comisión de Servicios Públicos a reglamentar las empresas de vehículos de alquiler, la prohibición a la rotulación de vehículos de alquiler con propósitos turísticos y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa reconoce que la industria en Puerto Rico es de suma importancia para la vitalidad de nuestra economía. Puerto rico recibe más de 3.5 millones de visitantes anualmente con gastos que representan aproximadamente más de 1.4 billones de dólares anuales.

Los turistas que nos visitan carecen de la experiencia y conocimiento necesario para protegerse contra el crimen por desconocer el medio ambiente donde se encuentran. El peligro de ser víctima del crimen aumenta cuando se identifican a las personas como turistas con rótulos o anuncios de cualquier tipo que identifican los vehículos de alquiler.

Recientemente, en la ciudad de Miami en el estado de la Florida, cinco turistas fueron asesinados. Los ataques fueron dirigidos contra turistas que conducían automóviles identificados por las compañías de alquiler. Como resultado, la industria turística de dicha ciudad que genera 7.3 billones de dólares anualmente, sufrió un

golpe severo a la vez que se perdieron vidas humanas.

La asamblea legislativa del estado de la Florida aprobó inmediatamente legislación con el propósito proteger a los turistas de la criminalidad, legislación que regula la identificación de los vehículos de alquiler.

Es la responsabilidad de esta Asamblea Legislativa elaborar normas cuyo propósito salvaguardar de la seguridad de los turistas que nos visitan, la seguridad de nuestro pueblo y la protección de nuestra importante industria turística. La medida es cónsona con la política pública de proteger y desarrollar al máximo del potencial de este importante renglón económico, que tanto aporta en la creación de empleos y en el mejoramiento y desarrollo de nuestra economía.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 18 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 18.- (a) La Comisión podrá, luego de ofrecer a las partes afectadas la oportunidad de ser oídas ya sea mediante la participación oral en vistas cuasi legislativas o por legislativas o por escrito, establecer las normas para el servicio y determinar el equipo a utilizarse en el mismo por las compañías de servicio público, que fueren razonablemente necesarios para la seguridad, comodidad o conveniencia de sus favorecedores, empleados y del público, en la prestación, medición y evaluación de sus servicios. La Comisión podrá también, luego de conceder a las partes la oportunidad de ser oídas ya sea mediante la participación oral en vistas cuasi legislativas o por escrito, requerir de las compañías de servicio público que hagan las reparaciones, cambios, alteraciones, adiciones, extensiones y mejoras, en y con respecto a su equipo, que razonablemente fueren necesarios y propios para la seguridad, comodidad, conveniencia y servicio de sus favorecedores, empleados y del público, así como en la prestación y contaje de sus servicios. La reglamentación de las empresas de vehículos de alquiler incluirá la inspección de sus vehículos, la fijación de seguros para responder por los daños y perjuicios, toda la reglamentación relacionada a la rotulación de vehículos de alquiler, inclusive los automóviles con propósitos turísticos y la prohibición del uso de calcomanías, dibujos, insignias o sellos que identifiquen la naturaleza de alquiler o turística de dichos vehículos, y cualquier otra reglamentación que la Comisión estime necesaria conforme a los Artículos 14 y 21 de esta Ley."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. de la C. 1272 tiene el honor de recomendar su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del sustitutivo al P. de la C. 1272 es enmendar el inciso (a) del Artículo 18 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como la "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de autorizar a la Comisión de Servicios Públicos a reglamentar las empresas de vehículos de alquiler, la prohibición a la rotulación de vehículos de alquiler con propósitos turísticos y para otros fines.

Los turistas que nos visitan carecen de la experiencia y conocimiento necesario para protegerse contra el crimen por desconocer el medio ambiente donde se encuentran. El peligro de ser víctima del crimen aumenta cuando se identifican a las personas como turistas con rótulos o anuncios de cualquier tipo que identifican los vehículos de alquiler.

El Artículo 18 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, 27 LPRA sec. 1105 limita la jurisdicción de la Comisión de Servicio Público en lo relacionado a las empresas de vehículos de alquiler exclusivamente a la inspección de sus vehículos y la fijación de seguros para responder por los daños y perjuicios causados. La presente medida enmienda dicho Artículo a los fines de que permite expresamente a la Comisión de Servicio Público prohibir la rotulación e identificación de vehículos de alquiler turísticos con calcomanías, dibujos, insignias o sellos de cualquier tipo.

La intención legislativa de la medida va dirigida a proteger a los usuarios y los turistas que nos visitan que usan vehículos de alquiler para transportarse y que se exponen a los embates de la criminalidad al transitar por nuestras vías públicas. Los turistas carecen del conocimiento necesario para trasladarse y protegerse en lugares seguros en caso que sean sorprendidos por delincuentes. Proteger a nuestros visitantes y personas que alquilan automóviles es proteger a nuestra gente y la industria turística. La medida faculta a la Comisión de Servicio Público a crear la reglamentación necesaria para prohibir la identificación de vehículos de alquiler.

En ponencia antes sometida a consideración ante la Comisión de Gobierno, por la Comisión de Servicio Público, Lcda. Diana Sevilla y el Sr. J. Dones, Gerente General de Thrifty Car Rental, endosan la medida.

Es responsabilidad de esta asamblea Legislativa elaborar normas cuyo propósito salvaguarde la seguridad de los turistas que nos visitan, la seguridad de nuestro pueblo y la protección de nuestra industria turística. La medida es cónsona con la política pública de proteger y desarrollar al máximo el potencial de este importante renglón económico, que tanto aporta en la creación de empleos y en el mejoramiento y desarrollo de nuestra economía.

En reunión celebrada se analizó y se estudió detenidamente la medida e información disponible.

Por las razones antes expuestas vuestra comisión de Gobierno recomienda la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 1272

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo de la Cámara al Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 1639, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales, sin enmiendas.

"LEY

Para adicionar un inciso (c) al Artículo 12.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" a los fines de facultar a los municipios a que aumenten el bono de Navidad de acuerdo a su capacidad presupuestaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, les concedió el bono de Navidad a los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Asamblea Legislativa, incluyendo los de las corporaciones públicas y municipales. En varias ocasiones la misma fue enmendada para definir de manera más clara o específica cuándo los empleados podrán tener derecho a esta bonificación. En ninguna de las enmiendas, sin embargo, se consideró aumentar la cuantía asignada al bono de Navidad.

Al aprobar esta ley hace veinticinco (25) años se impartió justicia a los empleados públicos al otorgarles un bono navideño que compense en parte los gastos en que incurren estos padres de familia en estas épocas festivas. Con el transcurrir de los años el aumento en el costo de vida ha disminuido el valor adquisitivo de este bono navideño que desde el año 1971 se ha mantenido en doscientos cuarenta (240) dólares.

Este proyecto de ley expresa la intención legislativa de reconocer expresamente en la Ley de Municipios Autónomos la facultad de los primeros ejecutivos de concederles mayores beneficios marginales a sus empleados, integrando de forma coherente, la legislación especial sobre el bono de Navidad. Las administraciones municipales podrán a su discreción aumentar la cuantía del bono de Navidad, según sus propios recursos económicos se lo permitan, sin menoscabar los fondos municipales. De esta manera, los primeros ejecutivos municipales adelantan la implantación de la política pública que establece la Reforma Municipal expresada en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 en lo relacionado con el establecimiento de un sistema autónomo para la administración de personal municipal como parte de los poderes y facultades conferidos a los municipios para que asuman el papel central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico. Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario e imprescindible en el servicio público.

Esta medida pretende, además, que toda la legislación que relamente o regule los beneficios concedidos a los funcionarios o empleados municipales se encuentre contenida, dentro de lo posible, entre las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. De esta manera, la base del bono navideño sigue siendo de iniciativa estatal, como hasta el día de hoy, pero cualquier aumento estará sujeto a la capacidad de cada municipio en particular.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un inciso (c) al Artículo 12.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 12.016.-Beneficios Marginales-

Los empleados municipales.....

(a)

(b)

(1)

(2)

(c) Bono de Navidad

Los municipios cuya capacidad presupuestaria le permita el pago de un bono de Navidad por una cantidad mayor a la establecida en la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza. La aportación del Departamento de Hacienda se mantendrá en el por ciento ya establecido por dicha Ley especial."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales luego de estudiar y analizar las ponencias y el informe suscrito por la Cámara de Representantes, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida, sin enmiendas.

Alcance de la Medida

Esta medida tiene la intención expresa de la legislatura de reconocer claramente, en la Ley de Municipios Autónomos, la facultad del Primer Ejecutivo Municipal para conceder mayores beneficios marginales a sus empleados. Esta legislación integra de forma precisa la legislación especial sobre el bono de navidad, con la reforma municipal expresa en la "Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como " Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico". Las administraciones municipales podrán a su discreción aumentar el bono de navidad hasta un máximo de trescientos sesenta (\$360.00) dólares, según sus propios recursos económicos se lo permitan, sin menoscabo de los fondos municipales.

Recomendación:

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Sustitutivo de la Cámara al Sustitutivo del Senado al P. de la C. 1639.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Eddie Zavala Vázquez
Presidente
Comisión Asuntos Municipales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2082, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación y Cultura, sin enmiendas, y un informe de la Comisión de Gobierno, suscribiéndose al mismo.

"LEY

Para establecer el día 17 de febrero de cada año, como el Día de la Recordación de Juan Boria, Faraón del Verso Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Juan Boria nació el 17 de febrero de 1905 en Dorado, Puerto Rico. Hijo de don Juan Boria Osorio y doña Anselma Romero. Se graduó de Maestro de Artes Industriales, de la Universidad de Puerto Rico. Recibió un doctorado honorario de la Universidad del Sagrado Corazón. El Teatro Municipal de Dorado lleva su nombre.

Juan Boria, el Faraón del Verso Negro, fue artista de la palabra, declamador que dramatizó durante muchos años las poesías de Fortunato Vizcarrondo, Luis Palés Matos y Nicolás Guillén, entre otros.

Educador de juventudes y ejemplar ciudadano divulgó una faceta de nuestra cultura representando así la raíz africana. Sin él, no hubiese sido posible aquilatar la verdadera valía de nuestra cultura.

Era Juan Boria la voz y la expresión del verso negroide. La sincera interpretación, la gracia, la voz para la mágica transmisión de la originalidad, la ironía, el colorido y sus gestos naturales eran únicos.

Esta Asamblea Legislativa estima necesario honrar la memoria de esta personalidad que nos llegó desde Dorado en 1095, y con su arte y su vida reafirma valores de nuestra cultura y dramatiza la verdad martiana: "El alma emana igual y eterna de los cuerpos diversos en forma y color".

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se establece el día 17 de febrero de cada año como Día de Recordación de Juan Boria, Faraón del Verso Negro.

Artículo 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Departamento de Educación desarrollarán y promoverán actividades alusivas a tal ocasión.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico, luego de haber recibido y analizado el Informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara, tiene el honor de recomendar del P. de la C. 2082, que lee como sigue: "Para establecer el día 17 de febrero de cada año, como el Día de Recordación de Juan Boria, Faraón del Verso Negro."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Podemos afirmar con acierto y seguridad que la aportación educativa, social y cultural, acervo indiscutible del Profesor Juan Boria Romero, han afectado positivamente el desarrollo y crecimiento de la sociedad puertorriqueña.

Trazó surcos en luchas abiertas que rompieron patrones artísticos existentes al iniciarse en un género nuevo; la declamación del verso negroide.

Con su voz elocuente y timbre característico, supo dar tono y acentuación precisa a la temática afroantillana hasta entonces asunto tabú en el arte de la declamación. Elevó a rango clásico el quehacer familiar del barrio transformando episodios cotidianos de una sub-cultura comunitaria, proyectándola como gestión social versificada en la intención de divertir. Creador de expresiones y gestos pícaros, muy apropiados, graciosamente aplicados en la definición de los personajes maneja magistralmente, sin caer en la vulgaridad de un doble sentido morboso para forzar su actuación. La grandeza expresiva del declamador corría paralela a la humildad de su persona.

Estos elogios, así expresados, a favor de Juan Boria Romero, abonan a favor de ésta medida.

Reconociendo como gestión de justicia el destaque de los méritos de este tan nuestro inigualable intérprete y creador indiscutible de un estilo artístico exclusivo, nuestra Comisión de Educación y Cultura recomienda la aprobación del P. de la C. 2082.

Repetuosamente sometido,

(Fdo.)
Denis Vélez Barlucea
Presidente
Comisión de Educación y Cultura"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. de la C. 2082, que tiene como propósito establecer el día 17 de febrero de cada año como el Día de Recordación de Juan Boria, Faraón del Verso Negro, en reunión celebrada acordó suscribirse al informe presentado por la Comisión de Educación y Cultura el día 22 de enero de 1996, proponiendo su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1878, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, para que a su vez transfiera al joven Benjie González Agosto, la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para cubrir gastos de matrícula de un curso de Producción y Dirección de Televisión en Adiz T.V. Academy en San Juan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Educación, para que a su vez transfiera al joven Benjie González Agosto, la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para cubrir gastos de matrícula de un curso de Producción y Dirección de Televisión en Adiz T.V. Academy en San Juan.

Sección 2. - Se autoriza al Departamento de Educación a parear estos fondos con fondos legislativos, municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados.

Sección 3. - El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1878**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 5Tachar todo su contenido y sustituir por: "Sección 1. - Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4,750) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para gastos de estudios según se detalla a continuación:

- A. Sr. Benjie González Agosto, para cubrir gastos de matrícula de un curso de Promoción y Dirección de Televisión en Adiz T.V. Academy en San Juan. \$1,500.00
- B. Srta. Nilda Jiménez Marrero, estudiante de la Red Caribeña de Varamientos, para gastos de pasaje aereo, matrícula, transporte terrestre y comida a la conferencia Bienal de Mamíferos del 8 al 18 de diciembre de 1995 en Orlando, Florida. \$1,500.00
- C. Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano, para cubrir gastos de estudio para el semestre que comienza en agosto de 1995 de la Sra. Gloria Valdés

Santiago, residente de Río Piedras. \$1,750.00**Total**\$4,7

Página 1, líneas 7 y 8 Tachar todo su contenido y sustituir por: "aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos."

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 5 Tachar todo su contenido y sustituir por: "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4,750) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para gastos de estudios según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1878** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1926, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña para que a su vez transfiera al Coro de Niños de San Juan, la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 agosto de 1995, para gastos operacionales de dicha institución.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña para que a su vez transfiera al Coro de Niños de San Juan, la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 agosto de 1995, para gastos operacionales de dicha institución.

Sección 2. - Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a parear estos fondos con fondos legislativos, municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados.

Sección 3. - El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá un informe a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1926, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Tachar "(15,000.00)" e insertar "(15,000)".

Página 1, línea 3 Después de "11" insertar "de".

Página 1, línea 4 Tachar "operacionales" y sustituir por "de funcionamiento".

Página 1, líneas 5 a la 7 Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.".

Página 1, línea 8 Después de "informe" insertar "final".

Página 1, líneas 9 y 10 Tachar "el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con".

En el Título:

Página 1, línea 2 Tachar "(15,000.00)" e insertar "(15,000)".

Página 1 línea 3 Después de "11" insertar "de" y también tachar "operacionales" y sustituir por "de funcionamiento".

Página 1, línea 4 Tachar "." e insertar " ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1926 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1931, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil doscientos (1,200.00) dólares para ser transferido al señor Ricardo Pagán Coll para ayudar a sufragar gastos de adiestramiento final de aviación que lo capacite para ingresar en las instituciones de gobierno estatal y/o federal en esta área especializada, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 agosto de 1995.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de mil doscientos (1,200.00) dólares para ser transferido al señor Ricardo Pagán Coll para ayudar a sufragar gastos de adiestramiento final de aviación que lo capacite para ingresar en las instituciones de gobierno estatal y/o federal en esta área especializada, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 agosto de 1995.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Educación a parear estos fondos con fondos legislativos, municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados.

Sección 3.- El Departamento de Educación someterá un informe a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1931, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas de

1 a la 11 Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se asigna a los Departamentos de Educación y de Recreación y Deportes la cantidad total de dos mil cuatrocientos veinte (2,420) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para los siguientes propósitos:

A. Departamento de Educación, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares para que sean transferidos al señor Ricardo Pagan Coll (S.S.# 582-85-7588) para ayudar a sufragar gastos de estudio y adiestramiento.

B. Departamento de Recreación y Deportes la cantidad total de mil doscientos veinte (1,220) dólares a distribuirse según se desglosa a continuación:

1. Para que sean transferidos la cantidad de trescientos veinte (320) dólares a Deportes 1 de San Juan para compra de materiales deportivos del equipo de "Los Halcones". Los materiales son los siguientes:

a. Rodilleras "Catcher"	\$ 58.00
b. Peto CP60	\$ 35.00
c. Careta FM102	\$ 28.00
d. Casco Adulto Bateo (3 @ \$29.00)	\$ 87.00
e. Caja de Bolas A1010	\$ 48.00
f. Trocha "Catcher Regeant"	64.00

2. Para transferir la cantidad total de novecientos (900) dólares a Soliyar Travel para el pago de pasajes según se desglosa a continuación:

a. seiscientos (600) dólares para cubrir el pago de pasajes de tres jugadores del equipo de "Softball Black Hawks" de Puerta Tierra, en representación de Puerto Rico en un torneo de "Softball" en la República Dominicana.

b. trescientos (300) dólares para los pasajes de Manuel Quiñones, Rafael Rivera, Angel Martínez y Rafael Andres Rivera, residentes de San Juan y miembros del equipo de Pequeñas ligas de Puerta Tierra, en representación de Puerto Rico en un torneo de "Baseball" en la Republica Dominicana.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Educación y el de Recreación y Deportes someterán un informe final a la Comisión de Hacienda del Senado sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

En el Título:

Página 1, líneas 1 y la 5 Tachar todo su contenido y sustituir por: "Para asignar a los Departamentos de Educación y de Recreación y Deportes la cantidad total de dos mil cuatrocientos veinte (2,420) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés

social y cultural y para la compra de materiales y equipos, los cuales se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1931 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1950, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de seis mil dólares (\$6,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 del 13 de agosto de 1995, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al municipio de Las Marias, la cantidad de seis mil dólares (\$6,000.00) provenientes de la R. C. Núm. 377 del 13 de agosto de 1995, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho municipio, según se indica a continuación:

1. Para el Centro Cultural de Las Marías, para la celebración del Festival de La China	\$3,000.00
2. Como aportación al Hogar Crea Inc., de Las Marías para construcción de dormitorios y adquirir camas	2,000.00
3. Como aportación a la Liga Atlética Policiaca, Capítulo de Las Marias para la compra de instrumentos y uniformes para las batuteras	500.00
4. Como aportación al grupo de las Batuteras "Las Pioneras Marieñas" para gastos de equipo de música	<u>500.00</u>

Total asignado bajo esta Resolución Conjunta **\$6,000.00**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1950 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "seis mil dólares (\$6,000.00)" y sustituir por "cinco mil setecientos (5,700) dólares" y también tachar "13" y sustituir por "11".

Página 2, línea 1 Tachar "2,000.00" y sustituir por "1,700.00".

Página 2, línea 8 Tachar "\$6,000.00" y sustituir por "\$5,700.00".

Página 2, líneas 9 a la 11 Tachar todo su contenido y sustituir por "Seccion 2 - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos."

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "seis mil dólares (\$6,000.00)" y sustituir por "cinco mil setecientos (5,700) dólares,".

Página 1, línea 2 Tachar "13" y sustituir por "11".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1950 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1350, el cual fue descargado de las Comisiones de Vivienda y de Gobierno.

"LEY

Para enmendar el Inciso (b) del Artículo 1 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de eliminar y sustituir la Junta Ratificadora de la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda por la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento como entidad que aprobará las transacciones dirigidas a la liquidación de los activos de la C.R.U.V. y la utilización del producto de dicha liquidación para atender sus obligaciones financieras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al presente, la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda ha cumplido sustancialmente con su objetivo de satisfacer la mayoría de sus obligaciones financieras con sus propios activos. Incluso, se han tomado medidas a los fines de cumplir con lo establecido con la Ley Núm. 181 de 12 de agosto de 1995 para que, de existir un sobrante, éste sea transferido al Fondo General.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha reconocido que sea, en esta etapa, la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento quien evalúe las propuestas restantes en el proceso de liquidación.

El historial de trabajo y eficiencia de dicha Junta garantizará una ejecución adecuada en esta última etapa de la liquidación.

A esos fines entendemos prudente encomendarle esta tarea a una entidad que tiene la capacidad y los recursos para concluir esta etapa importante de la liquidación de los activos de la extinta C.R.U.V.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Inciso (b) del Artículo 1 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.-

(a) ...

(b) *La Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento* aprobará las transacciones dirigidas a la liquidación de todos los activos de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda y la utilización del producto de la liquidación para atender sus obligaciones financieras, según se dispone en esta ley. Se exceptúan de la ratificación por la Junta aquellas transacciones de pago de obligaciones financieras impuestas por sentencias o por órdenes o resoluciones de organismos administrativos que sean finales y firmes.

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a, como moción incidental, ya le hemos entregado copia del Proyecto del Senado 1292 al senador Hernández Agosto y al senador Berríos Martínez, y hemos examinado las enmiendas introducidas por la Cámara a este Proyecto, son enmiendas puramente de estilo, por lo cual vamos a solicitar que se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, nuestro voto con respecto a esa medida, fue un voto en contra y sostenemos nuestro voto en contra. No hay ninguna razón para favorecer las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor de la moción del señor Portavoz, se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la moción del señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Continúese con el Orden de los Asuntos.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer asunto pendiente, se anuncia el Informe sobre Mociones, radicado por la Comisión de Asuntos Internos, relacionado a los casos de senadores que no han cumplido en informar los ingresos devengados de fuentes extralegislativas y los casos de senadores que conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de Ética del Senado realizaron labores al margen de sus funciones legislativas.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración del Informe sobre Mociones, tiene el honor de informar a este Alto Cuerpo las determinaciones acordadas sobre el siguiente asunto:

Informe sobre mociones relacionadas a los casos de senadores que no han cumplido en informar los ingresos devengados de fuentes extralegislativas y los casos de senadores que conforme lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de Ética del Senado realizaron labores al margen de sus funciones legislativas. Este informe sobre mociones fue presentado por el señor Ramón L. Rivera, Presidente de la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico.

I. INTRODUCCION:

El asunto que se plantea y que está ante la consideración de esta Comisión es uno novel y tenemos que considerarlo dentro de los preceptos constitucionales y de jurisprudencia interpretativa aplicables.

Para tener un cuadro claro de como surge la controversia debemos hacer un recuento de la situación fáctica que provoca el mismo.

II. RELACION DE HECHOS:

En el año 1989, la asamblea Legislativa aprobó la Ley Número 13 de 24 de junio de 1989, la cual contiene una disposición que permite a los legisladores obtener ingresos netos fuera de los de legislador hasta una cantidad no mayor del treinta y cinco (35) por ciento del total de los salarios que de acuerdo a esta ley les correspondan. Dispone además, que en caso de que un legislador reciba ingresos fuera de los de legislador

deberá restituir o devolver a la Cámara correspondiente los salarios devengados durante el año natural a que corresponda en la proporción que esos ingresos excedan el por ciento antes estatuido, pero nunca más de la mita de los salarios devengados en dicho año. Esta disposición entró en vigor el 2 de enero de 1993.

Debemos señalar, que en el momento en que se aprueba la Ley Número 13 no existía disposición reglamentaria o Código de Etica alguno que vedara o limitara dicha práctica. Ese era el estado de derecho vigente.

Posteriormente, en el mes de marzo de 1993, el Senado de Puerto Rico aprueba la Resolución del Senado Número 130, en la cual se establece el Código de Etica de dicho Cuerpo. El Inciso (a) del Artículo 5 del Código dispone como norma que "los Senadores reconocen la función legislativa como un desempeño a jornada completa, incompatible con cualquiera otros desempeños remunerados, públicos o privados".

Esta inconsistencia provocó que algunos miembros del Senado interpretaran que podían devengar ciertos ingresos fuera de los de legislador ya que la Ley así lo permitía, mientras que otros acataron lo establecido en el Código de Etica. Movido por ello, el 9 de marzo de 1995 los miembros del Senado de Puerto Rico aprobaron por unanimidad la siguiente moción:

"Ordenar a la Comisión de Etica que tome jurisdicción en los casos de senadores que, en contravención a lo que dispone el Artículo 5 del Código de Etica del Senado, realizan labores remuneradas al margen de sus funciones legislativas."

La Comisión de Etica, ante la posibilidad de que cualquier decisión que tomara pudiera ser cuestionada en los tribunales, en su Informe sobre Mociones sometido el 22 de noviembre de 1995, recomendó al Cuerpo "...que atempere el Código de Etica del Senado a la ley vigente o en su lugar se enmienda la ley para que la misma se ajuste al Código de Etica del Senado de Puerto Rico o cualquier otra alternativa que el Senado de termine."

El Senado de Puerto Rico en sesión celebrada el 5 de febrero de 1996, acordó que el Informe radicado por la Comisión de Etica, fuera referido a la Comisión de Asuntos Internos para que ésta estudie el mismo y rinda un Informe al Cuerpo en o antes del 29 de febrero de 1996.

La Comisión de Asuntos Internos en Reunión Ejecutiva celebrada el 14 de febrero de 1996, acordó que se debía emitir opinión para determinar si el Código de Etica del Senado de Puerto Rico aprobado por Resolución, prevalece sobre la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada por la Ley Número 13 de 24 de junio de 1989.

III. ANALISIS:

Ya desde el 1966, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos había recalcado la importancia de que el Congreso hiciese uso de su poder disciplinario.¹ Ello obligó al Congreso a reconocer la necesidad de establecer comisiones permanentes de ética legislativa y a aprobar códigos de conducta.

En 1965 se nombró la Comisión de Etica del Senado de los Estados Unidos, la cual aprobó en 1968 su Código de Etica. A su vez, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos nombró su Comisión y aprobó su Código en 1968. También, diversos estados de la Unión habían aprobado ya comisiones y códigos de ética para reglamentar la conducta de sus miembros.

En Puerto Rico, la facultad de autorreglamentación es conferida por la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado que dispone "cada cámara... adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno...".

Dicha sección ha sido interpretada por nuestro más alto Tribunal, en el caso de *In Re Rodríguez*², al reconocer que cada Cámara tiene amplia facultad para establecer su gobierno interno y reglamentar la conducta de sus miembros. Ni siquiera la facultad interpretativa de la Rama Judicial puede vulnerar esa facultad eminentemente legislativa, que fue celosamente reservada por la Convención Constituyente al negarse a aprobar medidas que establecerían normas directas en la Constitución.

Desde 1978 el Tribunal Supremo había sugerido la necesidad de establecer mecanismos de autodisciplina.

"El problema actual, nace de que nada fundamental ha ocurrido. Ha habido intentos esporádicos de autodisciplina y llegó a formularse un proyecto de Código de Etica pero los esfuerzos para el establecimiento de normas institucionales correctivas han resultado fallidos. Puerto Rico, se encuentra en

¹ *United States v. Johnson*, 383 US 169 (1966).

² 106 DPR 698, 713 y sigs. (1978).

estos momentos después de más de cuarenta años de debate del problema, en federados y de continuar lidiando todavía con las dificultades que históricamente ha generado el ejercicio de su profesión privada por el abogado legislador. El diseño constitucional no se ha cumplido. La facultad de acción que tan precariamente se mantuvo en manos del poder legislativo yace en desuso. No se han establecido comisiones permanentes de ética. No se han aprobado códigos de ética. No se han adoptado estatutos para resolver los conflictos de intereses que les surjan a los legisladores. No se ha intentado establecer una comisión independiente, fuera de la Asamblea Legislativa, para ocuparse del problema."³

En virtud de la facultad constitucional conferida al Poder Legislativo, el Senado adoptó reglas para su autogobierno. El 11 de enero de 1993, se aprobó la Resolución del Senado Número 2, conocida como Reglamento del Senado de Puerto Rico y el 5 de marzo, la Resolución del Senado Número 130, mediante la cual se estableció el Código de Etica del Senado donde se dispuso que la promulgación de éste "responde al ejercicio de la facultad constitucional del Senado de autorreglamentar la conducta de sus miembros...".

Por tanto, no cabe duda que el Senado al aprobar su Código de Etica ejerció la facultad de cada Cuerpo de establecer mecanismos de autodisciplina a sus miembros la cual emana de la Constitución.

Ley Número 13 de 24 de junio de 1989 es contraria a lo que el Senado aprobó en el inciso (a) del Artículo 5 del Código de Etica. Tanto el Código de Etica como la Ley Número 13 pretenden reglamentar una misma conducta de forma diferente. Ambas disposiciones han generado en los últimos meses un debate sobre qué norma debe regir la función de legislador. Girando así la controversia en torno a si el Código de Etica del Senado prevalece sobre las disposiciones de la Ley Número 13.

Nuestra Constitución, expresamente dispone que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico estará constituido por tres ramas de gobierno: la Ejecutiva, la Legislativa y la Judicial. Cada rama será la única responsable de cumplir con las facultades que la Constitución le ha conferido, más sin embargo, nunca podrá actuar totalmente independiente de las demás puesto que las otras dos están obligadas a velar por el cumplimiento de dichas facultades.

En *In re Rodríguez*⁴, el Tribunal Supremo expresó que la "Rama Legislativa, uno de los pilares de nuestra forma de gobierno democrático nunca ha aprobado un Código de Etica Legislativa. Esa es su prerrogativa por ser una función exclusiva de esa rama". Preceptos como el antes mencionado, son un ejemplo de las funciones que la Constitución ha definido a cada rama de gobierno.

Ello nos obliga a analizar si lo dispuesto en la Sección 9 del Artículo III de la Constitución sobre la facultad constitucional de autorreglamentación de cada Cuerpo, estaría mejor servida mediante la aprobación de un proyecto de ley que siga el trámite legislativo y se convierta en ley mediante la aprobación de ambas cámaras legislativas y la anuencia del ejecutivo, y no por un mero reglamento senatorial que no es aplicable al otro cuerpo hermano. Debemos enfatizar que la misma disposición constitucional señala que "cada cámara aprobará", no que la "Asamblea Legislativa aprobará" sus reglas de autogobierno.

Tomando en consideración que para la aprobación de una ley se necesita, además de la aprobación de ambas cámaras legislativas la firma del gobernador, ello pondría al albedrío de este último el gobierno interno del Poder Legislativo lo que podría infringir la base sobre la que descansa nuestro esquema republicano de gobierno; la separación de poderes.

El interpretar que una ley sea la que regule la conducta de los miembros de un cuerpo legislativo que ha reglamentado la misma, equivale a que cada Cuerpo abdicara a su facultad constitucional de autodisciplinarse y aceptara la inherencia del Cuerpo hermano en dicha función e interfiriendo así con la doctrina constitucional de separación de poderes al permitir la intervención del ejecutivo en la misma.

En la actual situación, sin embargo, no hay que llegar tan lejos como declarar la invalidez de plano de cualquier intento de regular por ley el gobierno interno de los miembros de las cámaras. Basta concluir que cualquier ley a esos efectos solo sería vinculante, en todo caso, para la Asamblea Legislativa que la aprobó. Ello no podría significar sin embargo que un próximo Senado o una próxima Cámara estuviera restringida en su facultad constitucional de regular la conducta de sus miembros en virtud de una ley aprobada por una legislatura anterior. Como la Ley Número 13 fue aprobada por una legislatura anterior a la actual sus disposiciones con respecto a la conducta permitida a los Senadores que caen bajo el ámbito del poder constitucional de auto regulación del Senado no pueden prevalecer sobre el Código de Etica adoptado por dicho cuerpo en 1993.

Finalmente, la Comisión de Asuntos Internos vino obligada a determinar si lo aquí resuelto debe ser de aplicación prospectiva a la aprobación de este Informe o retroactiva a la fecha de aprobación del Código de

³ Idem, pág. 720.

⁴ Idem, pág. 740.

Etica. La Comisión entendió que algunos miembros del Senado interpretaran que podían devengar ciertos ingresos fuera de los de legislador ya que la Ley así lo permitía, mientras que otros acataron lo establecido en el Código de Etica.

El permitir que la aplicación sea efectiva a partir de la fecha de aprobación del Código, equivaldría a sancionar una conducta que había sido realizada bajo la creencia que la misma era permitida por Ley.

IV. CONCLUSION:

Por los fundamentos antes esbozados, la Comisión de Asuntos Internos concluye:

1. En vista de que el Reglamento del Senado y el Código de Etica fueron promulgados en virtud de la facultad conferida en la Sección 9 Artículo III de la Constitución, su fuerza emana de ésta. Por lo tanto, prevalecen sobre cualquier ley aprobada por una legislatura anterior. De no ser así se estaría permitiendo que una legislatura pudiera poner fuera del alcance de futuras Cámaras el poder ejercer automáticamente -sin ingerencia de la otra cámara y del gobernador- su facultad de autorreglamentación. Ello trastocaría fatalmente el delicado balance de nuestro ordenamiento de separación de poderes.
2. Las determinaciones aquí expuestas serán de aplicación prospectiva a la fecha de aprobación de este Informe. El permitir que la aplicación sea efectiva a partir de la fecha de aprobación del Código, equivaldría a sancionar una conducta que había sido realizada bajo la creencia que la misma era permitida por Ley.

V. RECOMENDACION:

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de este Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Charlie Rodríguez
 Presidente
 Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se apruebe el informe radicado por la Comisión de Asuntos Internos y que ese será a partir de hoy, de así adoptarlo el Senado, la interpretación correcta en torno a este asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción para la aprobación del informe de la Comisión de Asuntos Internos?

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señora Presidenta, en torno al informe radicado, nosotros hemos sometido un informe de Minoría, que esencialmente llama la atención de una serie de conflictos serios de índole legal, que existen entre uno y el otro. En específico y muy brevemente, me gustaría llamar la atención al hecho de que crea la impresión equivocada, que ni la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ni este Senado tomaron acción alguna en lo relativo...

SRA. VICEPRESIDENTA: Para clarificar el récord, señor Senador, ¿usted está argumentando con relación al informe sometido por la Comisión de Asuntos Internos o el informe sometido por su delegación?

SR. BAEZ GALIB: No, estoy comentando el informe sometido, anunciando que hemos hecho uno de Minoría y dando unos puntos específicos sobre por qué entendemos que el Informe no procede correctamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. Es para clarificarnos nosotros.

SR. BAEZ GALIB: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. BAEZ GALIB: En esencia, el hecho de que el Informe no explica que ocurrieron muchas cosas después del caso famoso de "In Re Rodríguez Torres", y eso, pues nosotros entendemos que es una falla de ese informe. En igual forma, señora Presidenta, el Informe es algo confuso. De hecho, en el número uno de la página 6, dispone que ante el conflicto de la Ley Núm. 13 y el Código existe una, no sigue el hecho de eso y lo que está planteando la propia Ley y finalmente, también es importante dar a entender que el Informe es algo deficiente, por cuanto, no resuelve el conflicto expuesto, que según el propio informe, provocó la conducta de los Senadores. Como cuestión de realidad, inclusive, el hacerlo prospectivo, no permite que este Senado atienda el asunto en la forma que debió haberlo atendido desde su principio. Por eso, es que la Minoría del Partido Popular no ve con buenos ojos un informe radicado en esa forma, no solamente por lo conflictivo que es el mismo, sino también porque no cumple con las necesidades y realidades de la Ley como ha sido establecida. Así es que ese es nuestro planteamiento y que se tenga conocimiento del informe de Minoría que

nosotros hemos radicado ante este Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta, aunque ya en la sesión pasada, yo expliqué mi posición con respecto a este asunto, ya que se ha vuelto a discutir, solamente para dejar constancia me levanto de que le voté en contra al informe, porque estoy a favor de la primera recomendación. Es decir, la recomendación a los efectos de que debe permanecer el Reglamento sobre la Ley, pero que estoy en contra de la segunda recomendación, a los efectos de que se debe aplicar el Reglamento solamente de forma prospectiva. Yo creo que se debe aplicar el Reglamento y punto. Y si el Reglamento es válido y se debe aplicar, pues hay que aplicarlo a aquellos casos que se encuentren pendientes, si alguno, frente a este Senado. Al estar a favor de la primera recomendación, pero en contra de la segunda, le voto en contra al informe.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, nos parece que el informe recoge todo lo que pudiéramos señalar en el Hemiciclo en el día de hoy sobre el mismo. Por lo que no vamos a ser repetitivo. Nos parece que el informe recoge adecuadamente el asunto planteado, por lo que entendemos que el asunto debe someterse a Votación una vez se hayan hecho los arreglos por parte del Sargento de Armas para llamar a los compañeros que no se encuentran en Sala. Señora Presidenta, solicitamos la aprobación del informe radicado por la Comisión de Asuntos Internos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor de la moción presentada por el señor Portavoz, se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la moción del señor Portavoz y aprobado el Informe de la Comisión de Asuntos Internos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta, que se divida el Cuerpo, para yo estar consciente de la Votación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor del Informe, se servirán ponerse de pie.

Los señores Senadores que estén en contra se servirán ponerse de pie.

La señora Presidenta ordena que se divida el Cuerpo para la votación del informe anterior, recibiendo el mismo nueve (9) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobado el informe de la Comisión de Asuntos Internos. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, debe quedar claro que votamos quince (15) personas en este asunto y que esto debe entenderse que es la interpretación correcta del Código a partir del día de hoy en que el Senado adopta el informe de la Comisión de Asuntos Internos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se hará constar.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Fanny Auz-Patiño, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Fanny Auz-Patiño como miembro de la Comisión de Derechos Civiles, para un término que vence el 1 de julio del 2001, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Comisión de Derechos Civiles se creó mediante la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, se compone de cinco miembros nombrados por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de seis (6) años. No podrá ser miembro de la Comisión ningún funcionario o empleado del gobierno estatal o de los municipios con excepción de los maestros de instrucción pública y los profesores de la Universidad de Puerto Rico.

II

La Lcda. Fanny Auz-Patiño es abogada en la práctica privada de su profesión. Nació en Guayaquil, Ecuador, el 21 de junio de 1956. Se graduó de escuela superior en el Colegio de Nuestra Señora de la Merced, en Hato Rey (1973). Estudió en la Universidad Interamericana, obteniendo un Bachillerato en Artes, Magna Cum Laude (1978) y luego ingresó a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, confiriéndosele el Grado de Juris Doctor, Cum Laude (1982). Luego de concluir sus estudios formales, ha tomado varios cursos en educación continuada. Ha trabajado en bufetes y ahora tiene su oficina propia. Por

un tiempo fue asesora de la Administración de Pequeños Negocios.

III

El historial personal de la Lcda. Fanny Auz-Patiño fue objeto de evaluación en la Comisión de Nombramientos y como parte del proceso se celebró vista pública el 1 de marzo de 1996. Habiéndose determinado que la nominada está cualificada para ser miembro de la Comisión de Derechos Civiles, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo y buen provecho.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación de la licenciada Fanny Auz-Patiño, como miembro de la Comisión de Derechos Civiles. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la designación de la licenciada Fanny Auz-Patiño, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Fanny Auz-Patiño, como miembro de la Comisión de Derechos Civiles. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Calixto Calero Juarbe, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Operación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Calixto Calero Juarbe como Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, por un término de tres (3) años, recomienda favorablemente su aprobación.

I

La Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación fue creada por la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, con el fin de establecer un foro exclusivo para apelar todos aquellos casos en que se haya imputado mal uso o abuso de la autoridad a cualquier funcionario de uso o abuso de autoridad a cualquier funcionario de la Rama Ejecutivo autorizado para efectuar arrestos.

La Comisión se compone de cinco (5) miembros, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

II

El Lcdo. Calixto Calero Juarbe, abogado de profesión, fue miembro del Senado de Puerto Rico, como senador por acumulación de 1977 a 1984.

El nominado nació en Isabela, el 16 de abril de 1936. Estudió en la Universidad de Puerto Rico, obteniendo un Bachillerato en Administración Comercial, con concentración en contabilidad (1957). Siguió estudios de derecho en la Universidad Católica, donde recibe un Bachillerato en Leyes (1964).

Ha ejercido la abogacía y es agricultor.

III

El historial personal y cualificaciones profesionales del Lcdo. Calixto Calero Juarbe fue objeto de evaluación en la Comisión, lo cual incluyó una vista pública que tuvo lugar el 1 de marzo de 1996. Completando el proceso, la Comisión ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación como miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (CIPA).

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma está ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación del licenciado Calixto Calero Juarbe, como miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación. Solicitamos su confirmación.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, que conste mi abstención.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Para informar mi abstención al Cuerpo también.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento del licenciado Calero Juarbe? No habiendo objeción, se confirma al licenciado Calixto Calero Juarbe, como Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación. Hágase constar la abstención de los señores Senadores y notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada María del C. Martínez Lugo, para el cargo de Juez Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la Lcda. María del C. Martínez Lugo como Juez Superior recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, con actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

La Lcda. María del C. Martínez Lugo es Directora de Servicios Legales en la Autoridad de Edificios Públicos, desde 1993.

La nominada es natural de Santurce, donde nació el 26 de enero de 1946. Se graduó de escuela superior con honores, en la Academia del Perpetuo Socorro, en Miramar (1963). Estudió en la Universidad de Puerto Rico, obteniendo los grados de Bachiller en Artes, Magna Cum Laude (1969). Durante sus estudios de derecho fue redactora de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico. Ha tomado varios seminarios de educación continuada.

La licenciada Martínez Lugo fue asesora legislativa en la Cámara de Representantes y el Senado (1969-76); Asesora en la Administración de Fomento Económico (1977-79); abogada en la práctica privada (1979-81); Directora de Operaciones Continentales de la Oficina de Turismo (1982-85); abogada examinadora en la "Equal Employment Opportunity Commission" (1985) y abogada en la práctica privada (1985-93).

III

El nombramiento de la Lcda. María del C. Martínez para Juez Superior fue objeto de análisis y evaluación, lo que incluyó una vista pública el 29 de febrero de 1996. Concluido el proceso evaluativo, la Comisión ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación de la licenciada María del Carmen Martínez Lugo, para la posición de Juez Superior. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la designación de la Licenciada, señor senador Rigau?

SR. RIGAU: Ninguna objeción, para que conste afirmativamente mi voto a favor. La licenciada Martínez Lugo empezó a estudiar conmigo en primer grado y nos graduamos juntos de Derecho, así es que la conozco desde que tenía una trenza bien larga y es una persona brillante, trabajadora y muy honesta, creo que va a ser una gran Juez.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma a la licenciada María del C. Martínez Lugo, como Juez Superior. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1315, titulado:

"Para enmendar el Artículo 73-A de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, a fin de otorgarle al Director Ejecutivo de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la facultad de hacer nombramientos; y disponer que la Administración constituirá un administrador individual conforme a la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico"."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1331, titulado:

"Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 10 de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, que crea la Administración de Instituciones Juveniles, a fin de incluir al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación como miembro y Presidente de la Junta Consultiva de la Administración; atemperar el título del Secretario de Servicios Sociales a tenor con el Plan de Reorganización Núm. 1 de 1995; atemperar el nuevo título del antiguo Secretario de Servicios contra la Adicción; atemperar el nuevo título del Secretario de Instrucción Pública; y eliminar de la Junta a la Administradora de Corrección."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1331, que ha sido informado por la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, sobre esta medida...

SRA. VICEPRESIDENTA: La 1331.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: La 1331, yo quisiera señalar que encuentro una expresión adicional de política pública conflictiva cuando esta Junta Consultiva va a ser presidida por la Secretaria o el Secretario como corresponda, del Departamento de Corrección y Rehabilitación. La forma en que está constituida esa Junta en la actualidad, incluye al Administrador de Corrección como miembro de esa Junta Consultiva y dentro de la sombrilla ésta de Corrección y Rehabilitación tenemos la Institución Juvenil que ya de por sí ha sido objeto de una revisión de política pública el transferir su jurisdicción del Departamento de Servicios

Sociales a esta sombrilla, mientras por otro lado sostenemos la legislación vigente de que los menores no cometen delito, sino cometen faltas y del trato especial que se le da por razones obvias a la comisión de faltas por los menores, las transgresiones de los menores. Ahora vemos que a la persona que dirija el Departamento Sombrilla de Corrección y Rehabilitación, se le encomienda presidir la Junta Consultiva, y el cuestionamiento obvio que hay es, si la persona que dirige el sistema correccional va a presidir la Junta Consultiva, cuánto de consultivo va a ser la Junta y cuánto va a estar dirigida por el pensamiento de la persona que la preside por un lado. Y por otro lado, cuánto va a incidir en las determinaciones y en las recomendaciones de esta Junta el criterio prevaleciente con respecto al tratamiento que se le da a los delincuentes adultos. Todo ello haciendo más difícil establecer una política clara con respecto a los transgresores jóvenes, no adultos.

Y es por esa razón que nosotros creemos que esta medida es una medida que lejos de contribuir al mejoramiento de una política pública y a su claridad va a crear más confusión y ello no nos permite a nosotros votarle en favor, tendremos que votar en contra de esta medida, porque estamos tocando áreas sumamente susceptibles, importantes, donde la confusión de la política pública es relativamente fácil, y donde si no somos cuidadosos con cada paso que damos podemos lejos de mejorar y de aclarar esa política pública, podemos confundirla y empeorarla, independientemente de los propósitos que tengamos. No estoy entrando en los propósitos, en los fines de la legislación, doy por sentado que debe tener un buen propósito, un buen fin, pero estoy señalando de que el propósito no necesariamente se cumple finalmente cuando se hacen estas cosas. Llamo la atención de los compañeros de Mayoría hacia estas observaciones, porque creo que es importante que en el área penal y especialmente en el área correccional en toda esta cuestión de la criminalidad, nosotros tengamos unos criterios sumamente claros de cómo atender los problemas que de día a día surgen y los planteamientos de política pública que están vigentes en cualquier momento, en cualquier planteamiento que de día a día haya que resolver.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para consumir un turno de exposición.

SRA. VICEPRESIDENTA: Luego reconocemos entonces a la señora senadora Mercedes Otero. Adelante, Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Señora Presidenta, ya que al presentar el Proyecto no tuvimos la oportunidad de exponer nuestras razones para solicitar su aprobación. Este Proyecto lo único que plantea es básicamente unos cambios técnicos.

Esta Asamblea Legislativa ya debatió en el pasado el Plan de Reorganización de la Rama Ejecutiva que proveyó para que la Administración de Instituciones Juveniles fuera pasado de estar bajo la supervisión del Secretario de Servicios Sociales a estar bajo la sombrilla del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Y al hacer ese cambio evidentemente envolvía no meramente un cambio estructural, sino un cambio de enfoque y en aquel momento así se hizo. Hoy tenemos ante nuestra consideración un proyecto de Administración que toma los seis (6) miembros ex-officio, por decirle así, por la posición que ocupan en esta Junta Consultiva, que antes era el Administrador de Correcciones, porque en aquel momento la única manera que podía haber una coordinación entre la Administración de Instituciones Juveniles y la Administración de Correcciones era que el Administrador de Correcciones fuera miembro de esta Junta. Ahora no hace falta que el Administrador de Correcciones sea miembro de la Junta, porque al tener al ente coordinador entre el Administrador de Instituciones Juveniles y el Administrador de Correcciones como miembro y Presidente de esta Junta que es el Secretario de Corrección y Rehabilitación, no es necesario tener al Administrador de otra administración co-igual bajo la sombrilla como parte de esta Junta Consultiva.

Se le cambia el nombre al Secretario de Servicios Sociales, a Secretario de la Familia; se le cambia el nombre al Secretario de Instrucción Pública, a Secretario de Educación; se mantiene el Secretario de Salud; se mantiene el Secretario de Justicia y se le cambia el nombre al Secretario de Servicios Contra la Adicción, a Administrador de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. De manera que el único verdadero cambio fuera de un cambio de nombre en este proyecto de ley, es que bajamos al Secretario de la Familia a la posición de miembro de la Junta Consultiva cuando antes era Presidente. Presidente de una Junta Consultiva, de una administración que caía bajo su jurisdicción y ahora es miembro de una Junta Consultiva, que no cae bajo su jurisdicción, pero con el cual desea mantener cierto grado de coordinación. Y se eleva a la persona que representa el área correccional de la posición de miembro de esa Junta Consultiva, se eleva a la posición de Presidente de esa Junta Consultiva.

De manera, señora Presidenta, que yo creo que el debate que pueda surgir aquí en el día de hoy, sería un debate un tanto repetitivo. El momento de realizar este debate fue cuando debatimos, cuando consideramos el Plan de Reorganización de la Rama Ejecutiva que pasó la Administración de Instituciones Juveniles de estar bajo la supervisión del Departamento de Servicios Sociales a estar bajo el Departamento de Corrección y Rehabilitación y cualquier planteamiento que podamos hacer aquí en el día de hoy en ese respecto, sería un tanto repetitivo y un tanto, no fuera de orden, porque estaría en orden, pero fuera de lugar porque no era sobre esta medida que se debían haber hecho esos planteamientos. Y creo que la aprobación de este Proyecto es meramente cónsono con la política pública establecida por esta Asamblea Legislativa al aprobar el referido Plan de Reorganización de la Rama Ejecutiva.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, para hacer una pregunta y luego tomar unos minutos para exponer. La pregunta es con relación a si se elimina el Administrador de Asuntos Juveniles de la Junta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: De acuerdo al texto de la medida que está ante mí, no veo de que el Administrador de Instituciones Juveniles fuera miembro de la Junta originalmente. Según el texto original que yo tengo, dice: "La Junta Consultiva estará integrada por el Secretario de Servicios Sociales quien la presidirá

por los Secretarios de Instrucción Pública, Salud, de Servicios Contra la Adicción y de Justicia, la Administradora de Corrección y por dos (2) ciudadanos nombrados por el Gobernador." Ese es el texto original, de manera que el Administrador de Instituciones Juveniles no era miembro de la Junta Consultiva, según el estado de derecho vigente y no se está eliminando en esta medida.

SRA. OTERO DE RAMOS: La Junta Consultiva en aquel momento como pertenecían los menores a Servicios Sociales, pues, definitivamente, a pesar de que no era miembro, según el Reglamento, pues en aquel momento lo que se hizo fue que al separar la Administración de Asuntos Juveniles del Departamento de Servicios Sociales, entonces sí se le obligó a que ellos fueran miembros de esta Junta, porque de hecho, la Junta existe porque es necesaria para ayudar a resolver los problemas de los menores y cómo entonces van a haber personas de otros departamentos y no va a haber miembros de la Junta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Bien. No estaba en la ley vigente a este momento, por tal razón, la contestación a la pregunta es, que no se está eliminando porque no estaba...

SRA. OTERO DE RAMOS: Okey.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ...en la ley en la actualidad y entendemos que siendo una Junta Consultiva de la Administración de Instituciones Juveniles, pues, obviamente, esta Junta consulta, o sea, y provee asesoramiento al Administrador de Instituciones Juveniles y me imaginaría que como una cuestión de sana práctica de política administrativa, el Administrador en el pasado debía haber estado presente en las reuniones si se le va a asesorar y que esa sana práctica puede continuar ininterrumpida con la aprobación de estas enmiendas.

SRA. OTERO DE RAMOS: Entonces la Secretaria como Presidenta de esta Junta, de acuerdo a este Proyecto, va a representar a la Administración de Asuntos Juveniles y también a la Administración de Corrección.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, porque de la misma manera que el Secretario de Servicios Sociales era el supervisor anteriormente del Administrador de Instituciones Juveniles y no interpretamos como que el Secretario de Servicios Sociales era el que representaba a la Administración de Instituciones Juveniles en la Junta, pues tampoco debemos concluir que el Secretario de Corrección y Rehabilitación, que es el supervisor inmediato ahora del Administrador de Instituciones Juveniles, tampoco está necesariamente representando al Administrador de Instituciones Juveniles, sino que la misma relación que existía anteriormente cuando era el Secretario de Servicios Sociales, se mantiene ahora con el Secretario de Corrección y Rehabilitación y no se desmerece ni se reduce el derecho o la potestad del Administrador de Instituciones Juveniles a estar presente en los procedimientos o de la Junta Consultiva para invitar al Administrador de Instituciones Juveniles para que esté presente en los procedimientos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, yo quisiera hacer unos comentarios.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señora Senadora.

SRA. OTERO DE RAMOS: Esta medida tiene para mí una gran preocupación. Yo fui miembro de esa Junta y el objetivo de la Junta era reunir a todos los departamentos que tuvieran en una u otra forma relación con asuntos juveniles, de manera de tomar decisiones para mejorar la Administración de Asuntos Juveniles.

La Administración de Corrección tiene bajo su responsabilidad los menores de 16 a 21 años, incluyendo a los menores de 14 a 16, que aunque están bajo las instituciones juveniles es responsabilidad por haberse considerado jóvenes adultos. Toda vez que el Administrador de Corrección es quien interviene directamente y quien supervisa a los jóvenes adultos dentro del sistema correccional y el que toma decisiones de todos los días en su función, a mí me parece que es algo, pues que quedaría cojo en la Junta, dejar al Administrador de Instituciones Juveniles y sacar fuera al Administrador de Corrección, que ciertamente, entre ambos tienen que tener una coordinación en su función, ya que muchos o algunos de los menores que realmente son clasificados como adultos, automáticamente cuando cumplen 16 años tienen que pasar al sistema adulto. Esta responsabilidad no se le dio a la Secretaria, se le dio al Administrador de Corrección y toda vez que el Administrador de Corrección todavía no se ha quitado de sus funciones, me parece a mí, ciertamente, que añadiría a la Junta el que pudiera añadir a la Secretaria del Departamento de Corrección y a la Secretaria de Servicios Sociales, pero no sacar de esa Junta al Administrador de Corrección, quien todavía tiene una responsabilidad sobre los jóvenes adultos y en algunos casos como son los jóvenes de 14 a 16 años que están todavía en instituciones de menores, pero que también son adultos, en esa responsabilidad.

Por lo tanto, yo quisiera solicitar al compañero Kenneth McClintock, que yo no me opongo a que la Secretaria del Departamento de Corrección esté en la Junta, y menos que ocupe Presidencia de la Junta, sino que se mantenga también al Administrador de Corrección, toda vez que es la persona que funciona y tiene la responsabilidad de trabajar con aquéllos casos de menores. O sea, que no es que porque la Junta sea de menores, Corrección no tiene una injerencia directa porque Corrección tiene muchísimos menores de 16 a 21 años y tiene, inclusive, responsabilidad sobre menores de 14 a 16 que el Tribunal los ha encontrado como adultos en dicho sistema. Por lo tanto, creo que el Administrador de Corrección le daría también una nueva dimensión, ya que Corrección y Asuntos de Menores comparten con otras secretarías como es Salud, Educación y el ASSMSCA, las responsabilidades mutuas y podría con esta coordinación efectiva de la base resolver muchos problemas que no se van a resolver a nivel de una Secretaría. Son los administradores de la sombrilla los que trabajan. La Secretaría lo que hace es coordinar los esfuerzos y me parece que si ellos están todos en la base y las secretarías pueden estar en la misma Junta Asesora, yo no veo ningún problema, sería una coordinación mucho más efectiva. Sería una Junta más eficiente y más eficaz que dejar al Administrador de Corrección fuera cuando tiene entre sus responsabilidades bregar también con menores transgresores, especialmente aquéllos que tienen delitos graves y que por su edad hasta los veintiún (21) años tienen que pertenecer separados de la Administración de Corrección, pero dentro de unas instituciones que le tienen que dar los mismos servicios que le da a los menores; en el caso de los menores, menores de dieciséis (16) años o

en aquellos casos de menores considerados adultos entre los catorce (14) ó los dieciséis (16).

Así que, mi preocupación es en torno a que dejen fuera al Administrador de Corrección que puede aportar mucho, no en términos de que la Secretaria no esté, sino que el Administrador de Corrección debería también ser parte de esta Junta Administrativa porque tiene una función directa con la Administración de Asuntos Juveniles en unos cuantos casos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para cerrar y sin intención de llover sobre mojado, este Proyecto en efecto lo que hace, es que coloca como Presidente de la Junta Consultiva a la persona que es la sucesora en derecho de la persona que antes presidía la Junta Consultiva, dejando que el anterior Presidente sea miembro de la Junta y que puedan coordinarse de esa manera los trabajos. Con respecto al planteamiento del Secretario de Corrección y Rehabilitación es un mero coordinador y no un ejecutador de la política pública, pues en ese sentido si es un mero coordinador, pues probablemente tiene más tiempo en sus manos que lo que tendría el Administrador de Correcciones, para poder y que el Secretario de la Familia o de Servicios Sociales, para darle atención a esta Junta Consultiva y asegurarse de que haya un elemento mayor de rehabilitación en las instituciones juveniles de lo que ha habido en el pasado.

Habiendo dicho eso, señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, para que se me dé permiso para votarle en contra con un Voto Explicativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar el voto en contra de la señora Senadora en el momento, obviamente, cuando vayamos en Votación Final así lo expresará y se le autorice a emitir su Voto Explicativo. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1334, titulado:

"Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, a fin de facultar al Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a transferir la titularidad de propiedades no necesarias para la liquidación de deudas a entidades gubernamentales."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según informada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, la legislación que estamos considerando en este momento, el Proyecto del Senado 1334, me parece que es de suma importancia y yo quisiera formularle algunas preguntas al compañero senador Meléndez, porque se está hablando de que ya las obligaciones de la CRUV, la anterior Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, han sido atendidas y que, por lo tanto, ahora parte de estos terrenos que eran de esa agencia pueden ahora destinarse a otros usos públicos, fundamentalmente es lo que entiendo yo que está planteado en estas medidas. Pero no contamos con el dato preciso de cuáles eran las deudas de la CRUV, cuántas se han atendido, cuáles quedan pendientes y cuál es el activo en terrenos que queda disponible para uno poder tener un cuadro que le permita emitir su voto conscientemente. Y me gustaría, si el compañero Senador puede orientarme en relación con estos aspectos, pues me gustaría tener esa orientación antes de poder emitir mi voto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí. Señora Presidenta, en diciembre de 1992, las deudas de la CRUV se estimaban en setecientos millones (700,000,000) de dólares, según los estados financieros auditados. Ahí se incluían emisiones de bonos, reclamaciones de la oficina de Vivienda Federal, que había una (1) por ciento ochenta y cuatro millones (184,000,000) y estaba incluida en ese monto, demandas, sentencias finales y firmes y préstamos viejos que otorgó el Banco Gubernamental de Fomento.

En el proceso de liquidación ordenada, pues han habido varias transacciones. Los residenciales públicos fueron transferidos a la Administración de Vivienda Pública y ahí se fueron alrededor de doscientos treinta millones (230,000,000) de dólares de la deuda. Otras se han pagado en efectivo, según se venden las propiedades. Ha habido daciones en pago, propiedades que se han dado en pago de deudas. Sobre la transacción de los residenciales, hay que indicar que hay una ley especial, que facultaba al Estado a pagar esa deuda por adelantado, y en virtud de que la estaba pagando por adelantado, pues que la siguiera pagando y cogiera también la titularidad de los terrenos y de los residenciales.

Hoy, al día de hoy, hay pendientes básicamente dos (2) obligaciones que suman alrededor de ciento veinte (120) a ciento veinticinco (125) millones. Unas son unas deudas viejas con el Banco Gubernamental de Fomento y se llegó ya a un acuerdo, eso totaliza alrededor de cuarenta millones (40,000,000) de dólares. Se llegó ya a un acuerdo de que el síndico le pagará esa deuda con unas propiedades, habrá una dación en pago, y otro es, que una emisión de bonos que hizo el Banco de la Vivienda, la CRUV tenía el colateral de esa emisión de bonos y ahora el síndico. Pues ya llegaron a un acuerdo para el síndico pasarle esa colateral y eso se estima en este momento en ochenta millones (80,000,000) de dólares, más o menos.

Las propiedades que quedan tienen un valor, después de descontar algunas reservas por alguna fluctuación

que haya en el mercado, se estima en noventa y seis millones (96,000,000) de dólares. Pero están tasadas alrededor de ciento quince (115), ciento veinte (120) millones, siempre se deja una reserva por cualquier fluctuación que haya, una baja de precio, etcétera, etcétera.

En estos momentos los gastos operacionales de la oficina del síndico se cubren con la cartera de hipoteca que tiene y esto, pues le da a la oficina del Síndico, se estima que debe estar ya fuera de operaciones en algún momento entre año y medio (1 1/2) y dos (2) años próximamente. Las propiedades objeto que motivan esta enmienda al Artículo 18, no están incluidas en estos números que le estoy dando en término general, porque son propiedades que se incluyen ahí: parques, terrenos de uso público, bomberos, escuelas, áreas recreativas, que se dejaron a las distintas comunidades de la CRUV, área de recreación. Y también están terrenos que fueron comprados donde ubican los antiguos arrabales y que poco a poco se han ido rehabilitando con las asignaciones que se hacen en esta Asamblea Legislativa y lo que se persigue es, traspasar estos terrenos al Departamento de la Vivienda para que otorgue los correspondientes títulos de propiedad, resuelva problemas de vivienda de acuerdo a la ley vigente para esos fines. Y de esta manera, pues ordenadamente se termina de liquidar lo que una vez se llamó la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda.

Esta enmienda lo que persigue es facultar a la sindicatura a transferir esos terrenos que no estén incluidos en estos estimados, al Departamento de la Vivienda y a cualquier otra agencia del gobierno que se estime pertinente, que en el momento actual no lo puede hacer porque la Ley 55 no contemplaba sobrante en la liquidación de la CRUV.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Agradezco al compañero información que nos ofrece que aunque no es total nos da un cuadro un poco mejor de la situación de la oficina del Síndico. Yo quisiera, sin embargo, señalar que la enmienda propuesta en este Proyecto del Senado 1334, otorga esa facultad por vía indirecta, no otorga la facultad directamente de transferir terrenos a otra agencia. Lo hace por vía indirecta ordenándole que rinda un informe a la Asamblea Legislativa sobre las transferencias que realice. La pregunta que yo me hago, realmente es, si ésta debe ser la manera de otorgar la facultad que se le quiere conceder y no examinar el artículo específico sobre las facultades que tiene la oficina y ahí incluir la facultad de transferir terrenos para fines públicos otras dependencias gubernamentales y entonces, requerirle, naturalmente, que rinda un informe a la Asamblea Legislativa sobre ese tipo de transacción.

De modo, que aquí la facultad que se está otorgando es una facultad por vía indirecta pidiéndole informe sobre algo para lo cual no se le ha facultado directamente. Y yo llamo la atención a los compañeros de Mayoría, si es que esta legislación no tiene la urgencia de que tenga que ser aprobada en el día de hoy, para que se examine la misma y se determine si realmente es aquí donde debemos introducir la enmienda o en las facultades del Síndico que a mi juicio es donde debe ir la enmienda correspondiente.

Por otro lado, yo no sé si hay algún mecanismo para que estas acciones del síndico puedan ser ratificadas antes de llevarse a cabo. O sea, yo creo que poner en las manos de un funcionario público, exclusivamente la facultad para disponer de terrenos del gobierno, del país, del Pueblo de Puerto Rico aunque sea para otros fines públicos, debe tener de alguna manera, alguna revisión previo a la consumación del acto de la transferencia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se posponga para un turno posterior la consideración de esta medida en lo que redactamos una enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, turno posterior. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1272, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 18 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de autorizar a la Comisión de Servicios Públicos a reglamentar las empresas de vehículos de alquiler, la prohibición a la rotulación de vehículos de alquiler con propósitos turísticos y para otros fines."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tenemos ante nuestra consideración el Proyecto de la Cámara 1272, solicitamos su aprobación sin enmiendas. Este Proyecto tiene el propósito de facilitar el que la Comisión de Servicio Público pueda reglamentar la manera en que se rotulan los vehículos de alquiler con propósitos turísticos, de manera que al igual que ya se está haciendo en el estado de la Florida, para minimizar el que un criminal pueda identificar con facilidad el vehículo de un turista que está transitando por la carretera, pues que igual situación pueda ocurrir en Puerto Rico, donde no aparezca, por ejemplo, un pegadizo en el cristal del vehículo con el nombre de una compañía de alquiler de automóviles para que no sean presas fáciles para criminales que quieran dedicarse específicamente a atacar a turistas. Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. RIGAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rigau.

SR. RIGAU: Sí, para ver si el compañero McClintock podría contestarnos si ha habido algún caso, o sea, no es que estemos en contra de la medida, es para aclarar si ha habido algún caso de este tipo en Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hasta donde yo tenga conocimiento, no ha habido un caso claramente identificable, pero precisamente queremos aprender de la experiencia de una jurisdicción que está en competencia directa con Puerto Rico y del daño terrible que incidentes en Florida sí le ha causado al turismo en la Florida, para minimizar la posibilidad de que jamás pueda ocurrir tal cosa en Puerto Rico.

SR. RIGAU: Pregunto adicionalmente, si esto no constituye una prohibición de rotular, sino que la Comisión reglamentaría. O sea, que puede haber casos donde sea conveniente rotular, porque haya una actividad turística y se quiere, por ejemplo, que las personas que están encargados de la seguridad o del acceso a la actividad, la rotulación sea necesaria, en lugar de contraria. O sea, que lo que se hace aquí es que se reglamenta a la Comisión para que en los casos donde sea necesaria, se permita y en los casos donde se entienda que pueda crear un problema, se prohíba o se limite, ¿eso es así, no?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, así es. Y en la mayor parte de los casos, será para que los vehículos de pasajeros, que normalmente se alquilan en Puerto Rico, por días, o por semanas, no los vehículos de arrendamiento a largo plazo, pero los vehículos de días y de semanas, pues que no lleven distintivos que lo hagan fácilmente reconocibles como vehículos de alquiler, pueden tener algún tipo de pegadizo con el número de serie o el número que le asigna la compañía del automóvil o lo que sea, pero que no sea algo que diga, "Hertz Rental Car", que no diga, "Avis", que no diga, "National", para así evitar que a simple vista se pueda distinguir que es un carro alquilado. Aunque cabe señalar, y no puedo dejar de decirlo en este momento, de que ahora mismo muchos de los vehículos que están discurriendo por las carreteras del país, con las luces encendidas de día, que fue una idea que yo sugerí que lo hiciéramos como proyecto piloto hace dos (2) años atrás, ya las compañías de alquiler de automóviles están instalando ese aditamento en sus flotas porque está probado que reduce la incidencia de accidentes de tránsito, que era la razón por la cual yo lo sugerí hace dos (2) años cuando fui motivo de mofa y ridiculización. No de parte de miembros del Senado, pero de parte de personas fuera del Senado de Puerto Rico. Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo de la Cámara al Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 1639, titulado:

"Para adicionar un inciso (c) al Artículo 12.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" a los fines de facultar a los municipios a que aumenten el bono de Navidad de acuerdo a su capacidad presupuestaria."

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Para pedir que se apruebe el Informe de la Comisión según ha sido sometido, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo estoy en favor del Proyecto, pero estoy en contra del Informe. Y es porque el Informe es contrario a lo que dispone el Proyecto. El Informe dice que: "Las administraciones municipales podrán a su discreción aumentar el bono de navidad hasta un máximo de trescientos sesenta (360.00) dólares, según sus propios recursos económicos se lo permitan, sin menoscabo de los fondos municipales." Y señala por otro lado, este máximo de trescientos sesenta (360) dólares es un máximo que no existe en la Ley. O sea, que tendríamos la contradicción de aprobar un Informe donde limita el máximo del bono mientras que la Ley no lo tiene. Y una de las cosas habría que cambiarla, o el informe o la ley.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Pero que se había acordado en la Comisión de que se aprobara, según había sido sometido. Esto aparentemente fue un error de la Oficina.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Por eso, como lo que se ha planteado es la aprobación del informe.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Es correcto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Pues yo estoy planteando la necesidad de aclararlo, tal vez de retirar el Informe y aprobar la medida sin el informe.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Bueno, pues retiro el informe y que se apruebe la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay una moción a los efectos de que se retire el informe de la Comisión de Asuntos Municipales y que se proceda a la aprobación de la medida sin el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A la moción de retiro del informe, ¿alguna objeción? No

habiendo objeción, se retira el informe sobre el Sustitutivo de la Cámara al Sustitutivo del Senado del P. de la C. 1639. Señor Portavoz, ¿el efecto en el momento es el descargue de la medida?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no, la medida está ante nuestra consideración. Lo que hemos hecho es retirar el informe. Entendemos que la medida se mantiene en el Calendario, pero habiéndose retirado el informe, procede que se considere la misma y se apruebe como ha sido radicado.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Para orientación de la Presidencia, si se retira el informe, la Comisión básicamente no recomienda o no actúa sobre la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la medida está ante el Senado, con un informe. El Senado tiene ya jurisdicción sobre la medida. En la discusión de la medida se decide retirar el Informe. No podemos pretender decir que la medida no está ante nuestra consideración, puesto que debatiéndose, considerándose la medida fue que se optó por retirar el Informe, toda vez que el Informe creaba unas dudas y tenía un alcance que no era el contenido en la medida. Por lo que no es que estoy descargando la medida, estoy retirando el Informe y se considera la medida tal y como está, sin el Informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Se acepta la recomendación del Portavoz y se considera la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Y señor Presidente, quisiéramos añadir, el descargue es cuando el Senado quiere que una pieza se traiga aquí y se releve a la Comisión. Nosotros lo que hemos hecho aquí es evaluado la medida con su informe y hemos visto que el informe tiene una serie de discrepancias y hemos retirado el informe, pero no estamos relevando a la Comisión propiamente. Lo que pasa es que en la discusión el Senado tiene la facultad de decidir sobre el curso de una medida que ha sido traída, conforme al Reglamento, a la consideración del Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo, el P. de la C. 1639, ¿hay alguna objeción? Aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2082, titulado:

"Para establecer el día 17 de febrero de cada año, como el Día de la Recordación de Juan Boria, Faraón del Verso Negro."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1878, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, para que a su vez transfiera al joven Benjie González Agosto, la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para cubrir gastos de matrícula de un curso de Producción y Dirección de Televisión en Adiz T.V. Academy en San Juan."

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A la aprobación de la medida, según enmendada...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, tal vez en esta medida se da en forma más dramática que lo que ocurre en medidas que contienen una serie de asignaciones. El caso de asignar una cantidad específica para que vaya a una persona específica para unos fines específicos, que es la función del Ejecutivo y no la función del Poder Legislativo. El Poder Legislativo asigna recursos bajo una generalidad de necesidades, si es para estudios, pues se asignan recursos para facilitar que personas de escasos recursos estudien. Aquí tenemos una beca de mil quinientos (1,500) dólares para una persona específica, para una institución específica y para un estudio específico. Esa no es función de la Asamblea Legislativa y por más que podamos argüir de que son fondos que se les da la potestad al legislador para que éste disponga de ellos, no creo que se pueda llegar al punto de que nosotros abdicuemos nuestra responsabilidad de pasar juicio sobre ese tipo de asignación.

Yo no estoy cuestionando los méritos de la persona ni estoy disputando, cuestionando los méritos de la institución educativa. Pero ciertamente el procedimiento es lo más ajeno que puede haber a lo que es una función legislativa, que es la asignación de recursos, en este caso, ¿queremos dar becas? Vamos a asignar fondos para becas para estos fines, y entonces, las personas van allí y por sus méritos, pues se les dará una

oportunidad de tener el beneficio económico necesario. Por eso yo me voy a pasar juicio sobre los méritos de la persona ni la institución doy por sentado que la persona tiene los méritos. Como yo no voy a abstener, pero señor Presidente, yo cito una vez más, le planteo una vez más a este Cuerpo Legislativo, la necesidad de que nos abstenamos de este tipo de legislación.

Lo mismo ocurre con la Resolución Conjunta del Senado Núm. 1931, que para no decir lo mismo cuando llegue el turno de esa Resolución, extendiendo mis comentarios a esa Resolución, porque creo que no le hacemos ningún bien a la Asamblea Legislativa, tratando de convertirla en una medio-Legislatura y medio-Ejecutivo cuando realmente nuestra función es claramente legislativa y le corresponde al Poder Ejecutivo pasar juicio sobre las necesidades de la educación y nosotros, pues asignar los recursos en forma general, pero no específicamente a las personas.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, tanto respecto a la Resolución Concurrente del Senado 1878 como la Resolución 1931, expreso al Cuerpo que me abstendré. Ha sido mi costumbre durante todo este cuatrienio y continuará siendo, que cualquier asignación específica de una persona por más méritos que tenga, no es la forma adecuada para que este Senado bregue con un asunto como ése. Ya sea para una operación o ya sea para una beca, porque compete a otro tipo de Cuerpo a donde se pueda juzgar con objetividad entre distintas personas que demandan el mismo servicio o demandan el mismo dinero para un servicio en particular, determinado y nosotros no tenemos forma de hacer eso aquí. Es muy posible que las personas que vayan a recibir estas asignaciones, sean casos meritorios, pero ese no es el punto que estoy levantando aquí.

Por lo tanto, yo quiero decir que aunque le deseo lo mejor a estas dos personas que van a recibir este dinero, no creo que es función de la Legislatura asignar específicamente a casos en particular e igual que he hecho en días anteriores y haré en días posteriores, me abstendré en estos dos casos.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, no puedo decir que me sorprende porque ya no me sorprenden las acciones últimas del compañero Miguel Hernández Agosto, donde tiene dos varas. Tenía una vara cuando era Presidente del Senado y sus compañeros Legisladores radicaban este mismo tipo de legislación o de proyectos y otra vara ahora para juzgar lo mismo que él aprobaba en aquel momento.

Esto que se está haciendo aquí, se hacía prácticamente todos los días, cuando se aprobaban los diferentes barriles y barrilitos de tocino en la Administración del Partido Popular hace tres años y medio 3 1/2 atrás. Y en aquel momento el compañero Miguel Hernández Agosto no hacía estos señalamientos. Pues mire, si han cogido tan en serio o ha cogido él tan en serio la promesa de campaña que está haciendo el alcalde Acevedo, de que va a eliminar el barril y el barrilito. El barril para impedir que se puedan hacer canchitas de baloncesto en diferentes áreas de Puerto Rico, poner alumbrado en diferentes áreas para que la juventud puertorriqueña y la niñez se pueda recrear u oponerse posiblemente a una ayuda a una persona que lo necesita para poder terminar sus estudios, pues mira, empecemos desde ahora, que le diga a los compañeros legisladores del Partido Popular, que son de Distrito, que renuncien entonces, al barril y al barrilito de tocino desde ahora. ¿Por qué no toman como una medida de caucus el que van a eliminar entonces, la cuestión de barril y barrilito? Que empecemos entonces desde ahora.

Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, sencillamente se están oponiendo a algo que no tienen razón por qué oponerse, porque la Asamblea Legislativa tiene el poder y la autoridad para aprobar este tipo de medidas. Ahora digo yo, o es que el compañero Miguel Hernández Agosto quiere abdicar el poder que tiene una Asamblea Legislativa y el Senado de Puerto Rico, de poder aprobar el proyecto que desee dentro de los parámetros que nosotros establezcamos. Esto quiere decir que la Asamblea Legislativa está limitada en la autoridad que la Constitución le da.

Yo entiendo que las Asambleas Legislativas en todas partes del mundo pueden aprobar lo mismo, que se venda un predio de terreno a una institución tal por un (1) dólar o podría también aprobar el que se le dé una ayuda a un estudiante pobre. El hacer lo contrario sería abdicar ese poder que la Constitución de Puerto Rico le da al Poder Legislativo. Estaría limitándose el poder que la Constitución le da a la Asamblea Legislativa.

Yo sé que esto del compañero Miguel Hernández Agosto viene de hace un tiempo hacia acá. Sé que el Partido Popular tiene una promesa de campaña de que va a eliminar el barril y el barrilito, que se opone a darle ayuda a la gente pobre en Puerto Rico, que se opone a que se le den facilidades recreativas a nuestros niños y a nuestra juventud. Claro, eso es un derecho que tienen ellos de hacerlo, pero que comiencen entonces, desde ahora, para que se empiece a practicar bien con la moral. Que le pida a los Legisladores de Senado y de Cámara que renuncien desde ahora al barril y al barrilito a que tienen derecho y al próximo que se va a aprobar también aquí para este próximo año.

Así que, señor Presidente del Senado y compañeros del Senado, con estas breves palabras, voy a pedir que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1878.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo, la enmienda al título, aquellos que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta

del Senado 1926, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña para que a su vez transfiera al Coro de Niños de San Juan, la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 agosto de 1995, para gastos operacionales de dicha institución."

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Marrero

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo, las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo, la medida, según ha sido enmendada. Aquéllos que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A las enmiendas al título contenidas en el informe, aquéllos que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1931, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil doscientos (1,200.00) dólares para ser transferido al señor Ricardo Pagán Coll para ayudar a sufragar gastos de adiestramiento final de aviación que lo capacite para ingresar en las instituciones de gobierno estatal y/o federal en esta área especializada, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 agosto de 1995."

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo, las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, no me proponía consumir un turno con respecto a esta medida, que es igual que la del 1878, pero como el compañero Marrero Pérez hizo unas expresiones sobre las cuales yo debo hacer otras y no las podía hacer porque las hizo en su turno de cierre. Le quiero decir dos cosas, primero, me gustaría que trajera aquí las medidas que él dice que bajo mi Presidencia se aprobaron de este mismo tipo, de personas individuales específicamente, en cualquier momento para los debates, que los traiga para el futuro. Y segundo, que no trate de escribir el programa del Partido Popular. El Partido Popular ha hablado de eliminar el barrilito para evitar la politiquería, pero no para eliminar las ayudas a la gente que necesita. Y lo del barril es para hacer obras públicas, sencillas, de utilidad en las distintas comunidades. De modo, que cuando llegue el momento de hablar sobre el programa del partido, pues él tiene amplia oportunidad ahora de ayudar a escribir el de su partido, que no trate de escribir el del nuestro.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, yo no pensaba tampoco intervenir en esta discusión, pero tengo que hacerlo, número uno, porque desde el punto de vista legal y constitucional, me parece que es errónea la observación que hace el senador Miguel Hernández Agosto. Porque como bien señala el compañero Aníbal Marrero, la Asamblea Legislativa es la que hace las leyes. Cuando se da una pensión como la que se le dio hace un par de años atrás al Gigante de Carolina, que el compañero Miguel Hernández Agosto votó por ella, no trajo ninguna objeción desde el punto de vista constitucional. Y es la misma cosa que estamos haciendo con la aprobación de obras y de ayudas para personas, en este caso, estudiantes, estudiantes pobres que necesitan una ayuda económica. ¿Cuál es la diferencia? Ninguna. A mí me parece que si el Partido Popular, como él bien señala, quiere eliminar las ayudas que brinda en forma directa la Asamblea Legislativa para los estudiantes pobres, para las escuelas, para las casas de los viejitos, hogares de envejecientes, esa es su responsabilidad histórica y con el pueblo.

Yo personalmente la favorezco, porque por lo menos yo sé que con los fondos legislativos que he tenido como Senador de Distrito, las he dirigido a ayudas a las escuelas, ayudas a estudiantes pobres, ayudas a organizaciones deportivas, y posiblemente han sido mejor utilizadas que otros dineros que en el pasado se utilizaron fondos públicos también, estamos hablando de fondos públicos.

Así es que me parece que la objeción desde el punto de vista constitucional o legal, no tiene ningún fundamento y más bien, va dirigida en una estrategia de campaña para tratar de ganar votos con una situación que me parece que no debe ser objeto de politiquería, porque eso sí que es politiquería.

Así es que personalmente, estoy a favor de la interpretación que hace el compañero Aníbal Marrero,

número uno, porque me parece que es legal, que es constitucional y porque es moral también.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, para dejar constancia clara en el récord de que yo no tengo la menor duda de que la asignación es legal y es constitucional. Mi oposición se debe a otra razón. A que estimo que no es una buena política pública hacer asignaciones de esta forma, no dirigidas a esos fines, sino de esta forma. Yo creo que se debe utilizar otro procedimiento, independientemente del procedimiento que se está usando ahora o del que se usó en la administración pasada, sino que debe ir a un lugar en particular, a un centro y desde ahí deben haber solicitudes para que se puedan dar según las necesidades de la persona y no según la discreción de un legislador. Esa es mi opinión, pero que es una cuestión de política pública.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, quisiera hacer unas breves expresiones. Primero que nada, creo que nosotros, los legisladores por acumulación, en particular, los cuales no tenemos barril de tocino, como se le menciona, o el barrilito, porque nuestra misión es la de recorrer toda la Isla y aspirar, no solamente dentro de nuestras colectividades políticas, a diferencia del senador Berríos, que no ocurre ese problema porque ahí él es solo el candidato a Senador por acumulación, como lo ha sido durante el transcurso de los momentos en que ha corrido, pero en el caso del Partido Popular y en el caso del Partido Nuevo Progresista, vamos a competencia y los de acumulación recorreremos toda la Isla y luego los partidos nos dividen a nosotros los pueblos en seis, para los seis que aspiran por el Partido Popular y por el Partido Nuevo Progresista. No así en el Partido Independentista, que el candidato a Senador, en este caso, el senador Berríos, corre por toda la Isla.

Así este aspecto lo quiero traer en términos de la responsabilidad que tienen los compañeros Senadores por Distrito, los compañeros que tienen responsabilidades sobre esos distritos, que tienen un acercamiento mayor y directo, para sus representados tienen una responsabilidad mayor que nosotros los de acumulación. Los Senadores de Distrito y los Representantes de Distrito son ese primer contacto que ocurre dentro de la petición a necesidades que ocurren en comunidades pobres que si no fuera a través de esos fondos asignados discrecionalmente por los legisladores, ¿cuánta obra no se hubiera hecho necesaria para satisfacer las necesidades de los menesterosos en nuestro país?

Así es que el señalar por una parte de que es inconstitucional o los aspectos legales que sobre este planteamiento se ha hecho, creo que el mismo no aguanta ni un Tribunal de Primera Instancia. Ahora, por otro lado, le quiero decir a los compañeros del Partido Popular, tenemos que ser honestos con el Pueblo de Puerto Rico. Estamos de cara a unas elecciones. A unas elecciones el próximo noviembre y si se está hablando desde ahora relativo a eliminar ese barrilito o ese barril de tocino y se menciona que es politiquería, muy mala actuación del liderato y en estos momentos del señor Portavoz de la Delegación Popular, que le está diciendo con mucho cariño, politiqueros, a todos sus Senadores de Distrito y a sus Representantes de Distrito también. Muy mal se actúa de esta naturaleza porque de ser así, lo menos que deben de hacer es la de retirar inmediatamente esos fondos y no otorgarlos, no después, es como quien dice, no quiero carro porque no voy a estar allí, que deje el carro desde ahora para que enseñe con el ejemplo. Uno no enseña con el ejemplo cuando uno se retira de los sitios, enseña con el ejemplo estando en el momento, utilizando los beneficios y rehusándolos a usar. No se puede predicar la moral en ropas menores.

Y si hay una determinación ya programática, establecida por el liderato del Partido Popular, el momento de comenzar a hacerlo es ahora, y yo los invito a que los amigos Senadores del Distrito del Partido Popular, que muy escasos son por cierto en estos momentos en este Senado, utilicen esos fondos para que se los reasignen a los Senadores del Partido Nuevo Progresista por Distrito, que muchas necesidades hay en muchas comunidades y sabrán darle un buen uso a estos fondos.

Yo felicito al compañero Presidente de esta Comisión de Hacienda, que ha sido cauteloso y que ha tenido una visión en términos de atender, no solamente sin distinción de estratas en términos de las necesidades, sino que también ha sido muy diligente para las asignaciones en el proceso de estos fondos del barrilito y nosotros habremos de apoyar al compañero en sus planteamientos y en la petición de aprobación de este Proyecto.

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador Loiz.

SR. LOIZ ZAYAS: En ninguna parte yo he encontrado que diga cómo se gasta el dinero del barrilito. Sí sé que eso es para obras sociales y yo creo que en vez de utilizarlo como algunos lo utilizan, en actividades sociales, en comelatas y bebelatas, o los utilizan para montar kioscos y sacar fondos para otras cosas, pues yo creo que entonces, si se utiliza para un niño pobre que quiere estudiar y echar hacia adelante, ¿qué de malo tiene eso? Yo creo que es preferible gastarlo en personas humildes, pobres que quieran echar hacia adelante, estudiando, que para actividades sociales, donde lo que se va es a comer y a beber. Yo me eché de enemigo a unas personas que hacían una actividad de comelata y bebelata porque les dije, no, no te los voy a dar para que montes kioscos o para comer y beber. Yo los doy para cosas que sean sociales. Muchas gracias.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, nosotros estamos aquí discutiendo una asignación de mil doscientos (1,200) dólares para un joven puertorriqueño y el Portavoz del Partido Popular se opone a que hagamos esta asignación. Sin embargo, todos los puertorriqueños y todos nosotros, compañeros Senadores, tenemos que recordar cómo se aprobó en este Senado sobre treinta millones (30,000,000) de dólares para prácticamente regalárselos a los españoles en el dichoso Pabellón de Sevilla. Y de eso participó este Senado, siendo Presidente el compañero Portavoz del Partido Popular, que hoy se opone para darle una pequeña ayuda

económica a unos jóvenes puertorriqueños. Y esta semana que viene, el sábado, yo tengo una reunión de la Comisión de Hacienda, para probar o considerar el Informe de la Gran Regata Colón '92, en donde también a través de este Senado, se aprobaron unas aportaciones que ya entre unas cosas y otras, prácticamente llegan a cerca de diez (10) millones de dólares en la Gran Regata Colón '92, entre dinero asignado, partidas asignadas y utilización de agencias involucradas en la actividad. Y hoy estamos discutiendo aquí el negársele una asignación a unos jóvenes por mil doscientos (1,200) dólares para poder estudiar.

Señor Presidente, y compañeros del Senado, creo que el estar oponiéndose a una ayuda para un joven puertorriqueño es una mezquindad. Cuando nosotros, y en el caso de los que se oponen, han sido instrumentos para gastar dinero público en cantidades industriales, para beneficiar posiblemente a personas que ni tan siquiera viven en esta Isla de Puerto Rico. Causa mucha tristeza el que estemos nosotros aquí regateando mil doscientos (1,200) dólares para un joven puertorriqueño.

Señor Presidente, sin ningún otro comentario que hacer, porque yo creo que no es necesario, pero con la conciencia bien tranquila de que estamos ayudando a un joven puertorriqueño, pido la aprobación de esta Resolución Conjunta del Senado 1931, con las enmiendas ya aprobadas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 1931 debidamente enmendada. Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la aprobación de la enmienda al título, aquéllos que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la enmienda al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1950, titulada:

"Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de seis mil dólares (\$6,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 del 13 de agosto de 1995, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ). Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Aquéllos que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo la medida, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra no. Aprobada la medida, según ha sido enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo, las enmiendas al título contenidas en el informe. Aquéllos que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobadas las enmiendas al título.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1350, titulado:

"Para enmendar el Inciso (b) del Artículo 1 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de eliminar y sustituir la Junta Ratificadora de la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda por la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento como entidad que aprobará las transacciones dirigidas a la liquidación de los activos de la C.R.U.V. y la utilización del producto de dicha liquidación para atender sus obligaciones financieras."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 1350, toda vez que guarda relación con el Proyecto del Senado 1334, quede pendiente para consideración el jueves, en la próxima sesión del jueves.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción presentada por el señor Senador, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye en Asuntos Pendientes para el próximo día de sesión el Proyecto del Senado 1350.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1334, titulado:

"Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, a fin de facultar al Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a transferir la titularidad de propiedades no necesarias para la liquidación de deudas a entidades gubernamentales."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 1334, se incluya en Asuntos Pendientes para la sesión del próximo jueves, toda vez que necesitamos tiempo para redactar una enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción presentada por el señor Senador, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se dejarán para Asuntos Pendientes a considerarse el próximo jueves, el Proyecto del Senado 1350 y el Proyecto del Senado 1334.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, en esta mañana, para informarle, esta mañana al momento de llevar a cabo la Votación en torno al informe de la Comisión de Asuntos Internos...

SRA. VICEPRESIDENTA: Reorganizarnos, toda vez que le había reconocido porque no había visto de pie al señor senador Zavala. Hacemos constar que hemos reconocido en el uso de la palabra al señor senador Navas. Adelante. Senador.

SR. NAVAS DE LEON: Gracias, señora Presidenta. En la tarde de hoy, en momentos en que bajó el informe de la Comisión de Asuntos Internos relacionado con el Código de Etica, este Senador no estaba y quiero hacer constar, que de haber estado presente le hubiese votador a favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que así se haga constar en el récord de la medida.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Sí. Es precisamente lo mismo, que cuando se discutió el informe nosotros estábamos en un comité de diálogo con la Cámara respecto al Proyecto de la Policía y que de haber estado presente hubiéramos votador a favor del informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la supremacía del Código de Etica.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que así se haga constar.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Gracias.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, quiero también decir para récord, que de estar en el momento de la votación en donde se discutió el informe de la Comisión de Asuntos Internos hubiese votado a favor del mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que así se haga constar.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta, también quiero constar para el récord, que en el momento en que se estaba discutiendo el informe, me encontraba en la oficina atendiendo unos americanos amigos míos y que, pues de estar presente hubiera votado favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que así se haga constar.

SR. RIVERA CRUZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Señora Presidenta, para exactamente igual planteamiento que los compañeros.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que así se haga constar.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar un receso de cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso de cinco (5) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, habíamos hablado con el Portavoz anteriormente porque

en el día de hoy se aprobó el informe de Asuntos Internos en torno a la interpretación que se le debe dar al Código de Etica, si la Ley o el Código en sí era lo que imperaba. Señor Presidente, y yo quisiera, para efectos del récord, indicar que de Enrique Rodríguez Negrón haber estado presente en el momento de la votación, que es una votación más bien que no va a votación final, yo le hubiese votado en contra. Y quiero hacer claro, porque yo a lo que le votaría en contra es a la determinación que se ha hecho de que el Código en sí va por encima de una Ley aprobada. Y a esos efectos quería hacer récord, porque yo he estado bien claro en cuanto a los planteamientos que yo he hecho ante este foro, y, obviamente, reservándome el derecho que yo tengo de acudir a los tribunales, de yo entender que así se debe hacer. Pero quería hacerlo claro para que se establezca en el récord, que a pesar de que yo no estaba presente, le hubiese votado en contra.

SR. PRESIDENTE: Que conste en el récord la expresión del distinguido compañero Enrique Rodríguez Negrón, lo mismo que en el Acta del Senado.

Quiero también que el récord consigne lo siguiente: que de yo haber estado aquí presente en el momento en que se estaba dando el informe de la Comisión, pues habría votado a favor. Aquí se trata de una diferencia de apreciación sobre la fuente del derecho que existe entre el distinguido compañero Rodríguez Negrón y algunos miembros de la Mayoría Parlamentaria.

El pasado viernes 1ro. de marzo, el senador Nicolás Nogueras radicó cuatro (4) querellas en la Secretaría del Senado en las que hace alegaciones que deben ser ponderadas por la Comisión de Etica. Los querellados son: el senador Ramón Luis Rivera Cruz, Presidente de la Comisión; los senadores Enrique Meléndez y Rubén Berríos Martínez, miembros de la misma; y el licenciado Luis Plaza Mariotta, Investigador de un caso en que figura como querellado el senador Nogueras.

Varias de las alegaciones del senador Nogueras suscitarían, de ser ciertas, cuestionamientos referidos al comportamiento de los Senadores mencionados. Otras se refieren a observaciones e impresiones subjetivas o a procesos informados por la Prensa sobre los que el senador Nogueras fundamenta su impugnación a la capacidad de dos (2) de los miembros de la Comisión de Etica para adjudicar sin prejuicios los méritos de la querella que pesa contra su persona.

Radicadas las querellas por el senador Nogueras, el Presidente del Senado debe actuar con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 12 del Código de Etica. En su parte pertinente ese Artículo dispone que "En caso de que se presente una querella contra un Senador que sea miembro de la Comisión de Etica, el Presidente del Senado nombrará un sustituto hasta tanto se resuelva la querella." Lo planteado por el senador Nogueras suscita cuatro (4) cuestiones que deben resolverse. Son las siguientes: primera, si la radicación de querellas constituye el recurso para gestionar la inhibición de miembros de la Comisión en casos que se ventilan ante ella. Segunda, si la naturaleza de la función que el Artículo 12 del Código le asigna al Presidente del Senado es discrecional o si, por el contrario, se trata de una función ministerial de ineludible cumplimiento. Tercera, si una sustitución hecha al amparo del Artículo 12 del Código tiene efecto inhibitorio sobre la participación del Senador sustituido en procedimientos en que la parte querellada ante la Comisión es la misma que instó la acción que dio motivo a la sustitución del miembro de esta Comisión. Y cuarta, si el Código de Etica permite establecer un procedimiento ágil y expedito para ponderar los méritos de querellas radicadas contra miembros de la Comisión de Etica por personas que figuran como querellados en casos en trámites ante dicha Comisión.

Sobre esas cuatro (4) cuestiones resolvemos lo siguiente:

Primera cuestión: La radicación de querellas no constituye el recurso para gestionar la inhibición de miembros de la Comisión en casos que se ventilan ante ella. Aunque el Código no disponga nada sobre el particular, todo querellado tiene derecho a solicitar, mediante moción al efecto, la inhibición de cualquier miembro de la Comisión en el proceso correspondiente a la adjudicación de querellas que pesen contra él. Ese derecho emana de la garantía constitucional del debido procedimiento de ley. En la medida que sean aplicables en el ámbito legislativo las Reglas 76, 77, 78 y 79 de Procedimiento Criminal, pueden suplir por analogía las normas que sobre el tema faltan en nuestro Código de Etica. El foro para ventilar mociones a ese efecto es la misma Comisión de Etica y agotado ese trámite, el Pleno del Senado.

Segunda cuestión: Las funciones que el Presidente del Senado ejerce al amparo del Artículo 12 del Código son de carácter ministerial, o sea, de ineludible cumplimiento. Esto quiere decir, que el Presidente del Senado está obligado a sustituir a cualquier miembro de la Comisión de Etica contra quien se formule una querella.

Tercera cuestión: Una sustitución decretada al amparo del Artículo 12 del Código, no tiene el efecto de inhibir la participación del Senador sustituido en procedimientos ante la Comisión en que la parte querellada sea también la promovente de la acción que dio motivo a la sustitución del miembro de la Comisión. Validar lo contrario equivaldría a poner a disposición de querellados un recurso inhibitorio, infalible y automático o más grave aún, un instrumento para paralizar en la impotencia a la Comisión de Etica del Senado.

Reconocemos que la expresión del Artículo 12 citado es confusa y su interpretación suscita dudas, por eso, para descubrir su verdadero sentido debemos considerar la razón y espíritu que animaron la adopción del Código del que forma parte dicho Artículo.

El Código de Etica del Senado se aprobó con el propósito establecer las normas de conducta que deben observar los miembros del Senado de Puerto Rico en el desempeño de sus obligaciones. Por supuesto, esas normas de conducta constituirían menos enunciados de buena voluntad, si el mismo Código no pautara además procedimientos efectivos para investigar querellas por violación a las normas de conducta establecidas y recomendar las sanciones disciplinarias que deban imponerse cuando ello corresponda.

No es correcto suponer que el Senado pueda haber derrotado esa intención incluyendo en su código una disposición que le permitiría a un querellado paralizar "ad infinitum" los procedimientos correspondientes a su caso ante la Comisión.

En efecto, al Artículo 12 citado debe atribuírsele el sentido que mejor se ajuste al fundamento racional o fin esencialmente del mismo, acatando así con lealtad a las normas de política pública que traza nuestro Código

de Etica.

Cuarta cuestión: El Código de Etica le permite al Senado establecer un procedimiento ágil y expedito para determinar si son meritorias o son frívolas las querellas que radique un querellado contra miembros de la Comisión en el transcurso de la adjudicación de su caso. A ese efecto es pertinente el Artículo 14 c(1) del Código que fija un término no mayor de treinta (30) días para que la Comisión determine si las querellas que llegan a su atención tienen mérito. Nada impide que en circunstancias especiales como las señaladas, el Senado en Pleno instruya a su Comisión de Etica a realizar tal determinación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes y hasta en un término más corto. De esa manera se evitaría la desestabilización que necesariamente conlleva la impugnación de un miembro de la Comisión en las etapas críticas de un proceso de adjudicación.

En armonía con lo resuelto sobre la segunda cuestión, el Presidente del Senado adopta las siguientes determinaciones que estarán en vigor mientras se resuelven las querellas radicadas el 1ro. de marzo por el senador Nogueras.

Primera: El senador Ramón Luis Rivera estará relevado de la Comisión de Etica en la oportunidad en que ésta pondere la querella instada contra él por el senador Nogueras. El senador Peña Clos ocupará la posición del senador Rivera en esa ocasión.

Segunda: El senador Enrique Meléndez estará relevado de la Comisión de Etica en la oportunidad en que ésta pondere la querella instada contra él por el senador Nogueras. El senador Roger Iglesias ocupará la posición del senador Meléndez.

Tercera: El senador Rubén Berríos Martínez estará relevado de la Comisión de Etica en la oportunidad en que ésta pondere la querella instada contra él por el senador Nogueras. El senador Eudaldo Báez Galib ocupará la posición del senador Berríos Martínez.

Finalmente, y en armonía con lo resuelto sobre la tercera cuestión, el Presidente del Senado formula las siguientes mociones que solicito que alguno de los miembros de este Cuerpo haga suyas.

Primera: Que se ordene a la Comisión de Etica a determinar dentro de las próximas cuarenta y ocho (48) horas si son meritorias o son frívolas las querellas radicadas por el senador Nogueras contra tres (3) miembros de la Comisión de Etica.

Segunda: Que de radicarse alguna nueva impugnación contra miembros de la Comisión de Etica por el mismo Senador, se autorice al Presidente del Senado a instruir a la Comisión de Etica a realizar la misma determinación dentro de un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de marzo de 1996.

Se va a radicar copia de esta determinación que he leído para que los distinguidos compañeros Senadores puedan tener copia del mismo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en relación a las dos (2) mociones que usted ha leído, la que procede a solicitar a la Comisión de Etica para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas determine si las querellas radicadas por un querellado son meritorias o frívolas. Y la otra moción, a los efectos que de radicarse alguna nueva querella por un querellado se autorice al Presidente para ordenar la Comisión de Etica a resolver si hay mérito o si son frívolas en veinticuatro (24) horas.

Vamos, señor Presidente, a recoger sus mociones para poder traerlas formalmente ante el Cuerpo y las hacemos nuestras en estos momentos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: No, no, es para clarificar las sugerencias de la Presidencia antes de que el compañero las recoja. Entiendo que una de las sugerencias está dirigida a autorizar a la Comisión de Etica a determinar si las querellas contra los miembros de la Comisión de Etica concernidos son o no son frívolas.

SR. PRESIDENTE: Es correcto.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Bien. Lo otro es una sugerencia, señor Presidente, en cuanto a mi persona, como no hay ningún otro Senador representando al Partido Independentista, yo no tengo objeción a que los otros cuatro (4) miembros hagan la decisión sin necesidad de que yo sea sustituido por nadie.

SR. PRESIDENTE: Lo que ocurre compañero, es que el Reglamento establece la composición de la Comisión, tres (3) Senadores de Mayoría y por lo menos dos (2) de Minoría y hay que darle la representación completa a la Minoría.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, sí, antes de proceder a votar, porque es que como este informe, el señor Presidente lo leyó durante la tarde de hoy y no hemos tenido ni tan siquiera tiempo ni para analizarlo ni tan siquiera, escuché algunas cosas, por ejemplo, de que las Reglas de Procedimiento Criminal son supletorias, escuché algo así, me parece del Código de Etica.

SR. PRESIDENTE: No, lo que señalé fue lo siguiente compañero, que el Código nuestro no establece normativa alguna sobre la inhibición, o sea, las mociones de inhibición que puedan radicar querellados para conseguir inhibición de un miembro de la Comisión. Y yo explicaba, que a falta de ese ordenamiento, el derecho a solicitar la inhibición de un miembro de la Comisión existe porque forma parte del debido procedimiento de ley. Y que en ese caso, aunque nuestro Código no tiene ninguna normativa sobre el particular, podrían ser aplicables por analogía, por analogía las Reglas 76, 77, 78 y 79, si fueran pertinentes o en las que sean pertinentes a la situación. O sea, es un carácter directivo lo que tendrían, no es que aplican, no es que se vayan a seguir porque hay parte de esas reglas que, obviamente, no son aplicables.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, la otra pregunta que tenía es sobre otro aspecto, a ver si entendí claramente las instrucciones del señor Presidente o la sugerencia de que se recogieran como moción sus palabras. Entendí claramente al señor Presidente, si interpreto sus palabras, como diciendo que no se puede

utilizar el procedimiento de querellas contra un miembro de la Comisión de Ética para pedir su inhibición. ¿Eso es correcto?

SR. PRESIDENTE: Exactamente, o sea, el procedimiento de querellas no puede utilizarse cuando el fundamento que se esgrime es realmente un fundamento para que se inhiba el miembro de la Comisión.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Por la razón de que al reducir al absurdo esa petición entonces podrían relevarse a todos los miembros del Senado de ser miembros de la Comisión de Ética.

SR. PRESIDENTE: Y habría que hacerlo automáticamente, porque el deber de sustituir el Reglamento le asigna al Presidente, es un deber de ineludible cumplimiento, es ministerial.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Es decir, que lo que va a ver la Comisión de Ética a sugerencias del señor Presidente, es la querella en cuanto al miembro de la Comisión de Ética y no la petición indirecta de inhibición en el caso del senador Nicolás Nogueras.

SR. PRESIDENTE: Porque no se ha planteado. Si se plantea una moción de inhibición, en ese caso la Comisión tendría que verla en su oportunidad. O sea, lo que estaría planteado ante la Comisión, son los méritos de las querellas, los fundamentos de las querellas que radicó el distinguido senador Nogueras.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, ¿cuál sería la determinación que se tomaría en cuarenta y ocho (48) horas y qué efectos tendría?

SR. PRESIDENTE: Si la determinación fuera al efecto de que tienen méritos las querellas radicadas por el compañero senador Nogueras, en ese caso, la sustitución de los miembros habría que hacerla permanentemente, porque, obviamente, una persona que tiene una querella, que ha sido acreditada en sus méritos preliminarmente por la Comisión, pues no debe sentarse en la Comisión de Ética, ¿no? adjudicar cuestiones de ética de los demás compañeros.

Si por el contrario, se determina que la querella es frívola, en ese caso se restituye inmediatamente a su posición para seguir bregando con todos los demás asuntos que haya al Senador que ha sido sustituido.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Y queda desestimada naturalmente la querella.

SR. PRESIDENTE: Y queda desestimada la querella, obvio.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: La única interrogante que tengo es si el plazo de cuarenta y ocho (48) horas y me doy cuenta de por qué debe actuarse con diligencia y con prontitud, es adecuado para hacer una determinación que tiene ese efecto.

SR. PRESIDENTE: Yo debo decirle al distinguido compañero, que he examinado personalmente las querellas, he visto los documentos sobre los cuales se levanta la misma y me parece que la Comisión podría tomar una determinación en menos de cuarenta y ocho (48) horas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: El señor Presidente ha hecho un examen preliminar de los planteamientos que se han hecho y estima que cuarenta y ocho (48) horas es suficiente.

SR. PRESIDENTE: Correcto y me reservo, naturalmente, mi estimación sobre el particular.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí. Señor Presidente, es que yo tengo una preocupación como miembro del Senado de Puerto Rico y la tengo que expresar, porque el propio Código de Ética nuestro establece que los procedimientos son secretos, y he visto algunos miembros de la Comisión de Ética, en forma pública, discutiendo algunos de los procedimientos.

Es una preocupación que tengo que posiblemente no se esté, ya sea por desconocimiento o ya sea por otras motivaciones que desconozco, que se estén discutiendo casos en forma pública, incluyendo a la Prensa.

Así es que, señor Presidente, tengo que hacer constar esto, porque me parece que posiblemente podamos estar entonces cayendo en lo mismo que estamos criticando.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vélez Barlucea, debo señalarle que esa misma preocupación que usted ha expresado yo la he expresado y le he cursado cartas a algunos compañeros. Es que han hecho expresiones que podrían entenderse de la manera que usted ha señalado y les he recordado, especialmente a los miembros de la Comisión de Ética, que tienen como obligación, proteger el derecho al debido procedimiento de ley de todo querellado ante la Comisión y que cualquier expresión que se haga que pueda denotar prejuicio podría dar margen para que se invalidaran los procesos ante esa Comisión. O sea, que yo he tomado la debida diligencia cuando lo he creído necesario y hay compañeros que tienen cartas mías sobre el particular.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Sí. Señor Presidente, con relación ese punto. Sería bueno clarificar aquí que la Comisión de Ética en ningún momento ha dado a la publicidad ninguna información que no se pueda dar. Por ejemplo, si el Código de Ética, que es un documento público, dice que una cosa que se le podría hacer a un Senador que salga con algún problema es una amonestación, eso es un documento público y si la Prensa te pregunta eso, tú puedes decir; "mire, en el Código de Ética en tal parte dice que se puede dar una amonestación por tal cosa", porque eso es un documento público.

Ahora, en cuanto a los hechos, de eso no se ha dado nada a la publicidad que no lo haya pedido cualquier persona que ante la Comisión de Ética haya solicitado que el proceso sea público, que quede debidamente eso clarificado.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, a mí me parece y en ánimos de ayudar en esto porque de hecho el compañero Charlie Rodríguez sabe que cuando yo estuve en la Comisión de Ética, yo, inclusive, yo

hice un trabajo que ayudó también a enmendar el Código de Etica y es que me parece que la determinación de si abre el proceso a uno público lo hace la Comisión. Y, sin embargo, el Código dice que el procedimiento es secreto, yo hago solamente esta observación para que la Comisión tome esta sugerencia. Nosotros, inclusive, cuando estuvimos en la Comisión de Etica vimos varios procesos e inclusive, se rindieron varios informes. Me parece que, esto solamente lo estoy hablando en base a la experiencia, que cada cual lo utilice como estime conveniente.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Como medida de aclaración nuevamente. Los procesos de la Comisión son procesos donde se le garantiza a los querellados todo lo que ellos quieran. Pero si un querellado o si un señalado le dice a la Comisión que quiere que el proceso sea público, la Comisión en su discreción se lo puede dar público.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: De la misma forma, que si el querellado le dice entonces que desestime la querella, entonces, pues tendría que acceder a pedir ser querellado.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos aclarar un asunto, cuando se indica en la información que usted nos suministra previo a presentar las mociones, de que el senador Ramón Luis Rivera estará relevado de la Comisión de Etica en la oportunidad en que ésta pondere la querella instada contra él por el senador Nogueras y que el senador Peña Clos ocupará la posición del senador Rivera, entendemos que queda limitado o excluido el señor Ramón Luis Rivera en la Presidencia de la Comisión solamente en el momento en que la Comisión vaya a atender la querella incoada por el senador Nogueras y en cuyo caso Peña Clos, para esos fines particulares, estaría presidiendo la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Es correcto. O sea, el compañero Rivera Cruz, el compañero Berríos Martínez y el compañero Enrique Meléndez, tendría cada uno de ellos que privarse de participar en las deliberaciones relacionadas con la querella que se ha radicado contra ellos. O sea, contra Rubén Berríos Martínez, en el momento en que se dilucide la querella de Rubén Berríos Martínez; Enrique Meléndez, en el momento en que se dilucide la querella contra Enrique Meléndez y el compañero Ramón Luis Rivera, en el momento en que se dilucide la querella contra Ramón Luis Rivera.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, entendemos entonces que el senador Berríos podría participar cuando se discuta la querella radicada por el senador Nogueras en contra de Ramón Luis Rivera y de José Enrique Meléndez, de igual manera José Enrique Meléndez podría participar cuando se vaya a dilucidar la querella radicada contra Ramón Luis Rivera y Rubén Berríos Martínez y de igual manera Ramón Luis Rivera presidiría los trabajos en el momento en que se fuera atender la querella de Rubén Berríos o la querella de José Enrique Meléndez.

SR. PRESIDENTE: Es correcto. A menos que quieran inhibirse, que en cuyo caso, pues tienen también derecho a hacerlo motu proprio.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos entonces, como asunto procesal, recoger las mociones que usted ha presentado. La primera es que se ordena a la Comisión de Etica determinar dentro de las próximas cuarenta y ocho (48) horas, si son meritorias o son frívolas las querellas radicadas por el senador Nogueras contra tres (3) miembros de la Comisión de Etica.

Solicitamos, señor Presidente, que se someta a votación la moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Quién secunda la moción? Secundada. Votación, según la moción. Los compañeros Senadores que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Tratándose de una moción que se refiere en parte a este servidor, pues, obviamente, me abstendré por esa razón.

SR. PRESIDENTE: Sí. Compañero Rodríguez Colón, por favor, formule nuevamente porque me dicen que hay alguna confusión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la moción es a los fines de que se ordene a la Comisión de Etica a determinar dentro de las próximas cuarenta y ocho (48) horas, si son meritorias o son frívolas las querellas radicadas por el senador Nogueras contra el senador Ramón Luis Rivera, el senador Enrique Meléndez, el senador Rubén Berríos Martínez, miembros de la Comisión de Etica.

SR. PRESIDENTE: Los Senadores que estén por la afirmativa, esto es por la aprobación de la moción se servirán ponerse de pie. En contra se servirán ponerse de pie.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la moción anterior, recibiendo la misma quince (15) votos a favor, por cero (0) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Aprobada la moción.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, que se haga constar nuestra abstención.

SR. PRESIDENTE: ¿Perdón?

SR. VELEZ BARLUCEA: Que se haga constar nuestra abstención. Solicitamos permiso para abstenernos.

SR. PRESIDENTE: Bien. El compañero Vélez Barlucea se abstuvo en la votación.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez González.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Me abstengo también, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Rodríguez González, se abstiene.

SR. NAVAS DE LEÓN: Señor Presidente, que se haga constar mi abstención, como me he abstenido también de hacer manifestaciones aquí en la tarde de hoy por consideración a aquellos que no me la tuvieron a mí y lo voy a decir por escrito.

SR. PRESIDENTE: Que conste la abstención. El compañero Rivera Cruz también se abstuvo, lo mismo que el compañero Berríos Martínez y el compañero Enrique Meléndez.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Compañero Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, para que por Secretaría se deje en récord el número de Senadores presentes en el momento en que se hace esta votación.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Veintidós (22) Senadores presentes.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Lo próximo es, consignarse que el senador Rodríguez Negrón no votó.

SR. PRESIDENTE: ¿Perdón?

SR. RODRIGUEZ COLON: El senador Rodríguez Negrón no votó, que se consigne porque sino no va a cuadrar.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah!, que no votó.

SR. RODRIGUEZ COLON: No votó.

SR. PRESIDENTE: Bien, que se consigne.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la segunda...

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí. Tengo una pregunta en estos instantes, señor Presidente. El Reglamento y el Código de Etica dispone que si una querrela es frívola o infundada ese legislador que radica ese tipo de querrela está entonces sujeto a iniciarse contra él un proceso por frivolidad. Yo quiero saber si en el ámbito de esta designación, en el instante en que este servidor actuara en sustitución, una especie de bateador designado, en ese instante en que se dirima la querrela contra el Senador a quien voy a sustituir que es el Presidente de la Comisión, si dentro de esa disposición también cae dentro del ámbito de esa recomendación que por ser frívola entonces se inicie otra acción contra el Senador querellante.

Quiero dejar esta preocupación porque eso es lo que dispone este Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Esa determinación le corresponde tomarla, compañero Peña Clos, a la Comisión de Etica.

SR. PEÑA CLOS: En el instante en que uno sea sustituto o después de ser sustituido nuevamente.

SR. PRESIDENTE: Esa es una determinación de la Comisión de Etica y yo no intervengo en los asuntos de la Comisión.

SR. PEÑA CLOS: Bien. Es que quería consignar esta preocupación, que conste, naturalmente, en Acta esta preocupación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en términos procesales queremos recoger la moción que usted presentare. La segunda moción que lee como sigue: "De radicarse alguna nueva impugnación contra miembros de la Comisión de Etica por el mismo Senador, (entiéndase senador Nicolás Noguerras) se autorice al Presidente del Senado a instruir a la Comisión de Etica a realizar la misma determinación dentro de un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas."

SR. PRESIDENTE: ¿Quién secunda la moción? Debidamente secundada. Los compañeros Senadores que estén por la aprobación, esto es por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Los compañeros Senadores que estén por la negativa se servirán ponerse de pie.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la moción anterior, recibiendo la misma catorce (14) votos a favor, por cero (0) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobada la moción.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez González.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Para que conste mi abstención.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Que conste mi abstención.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, para solicitar del Cuerpo que se me permita abstenerme.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Negrón.

RODRIGUEZ NEGRON: La misma petición nuestra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, en esta moción yo quisiera que se me permita abstenerme.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para que conste mi abstención y haré un Voto Explicativo que toda situación es distinta.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Abstención.

SR. PRESIDENTE: Abstenido.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, yo me paré y voté a favor, quiero reconsiderar mi voto y que se considere abstenido.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, al igual que en la moción anterior, pues mi abstención en ésta también.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1315, Proyecto del Senado 1331, Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1272, Sustitutivo de la Cámara al Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 1639, Proyecto de la Cámara 2082, Resolución Conjunta del Senado 1878, Resolución Conjunta del Senado 1926, Resolución Conjunta del Senado 1931, Resolución Conjunta del Senado 1950. Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer lugar al senador Dennis Vélez Barlucea.

Señor Presidente, quisiéramos también incluir en la Votación Final las Concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara al P. del S. 1292 y a la Resolución Conjunta del Senado 470.

Recordamos a los compañeros que mañana la sesión será a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.) y la votación se estará efectuando dentro de esa misma hora.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebron Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes al
P. del S. 1292

P. del S. 1315

"Para enmendar el Artículo 73-A de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, a fin de otorgarle al Director Ejecutivo de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la facultad de hacer nombramientos; y disponer que la Administración constituirá un administrador individual conforme a la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico". "

P. del S. 1331

"Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 10 de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, que crea la Administración de Instituciones Juveniles, a fin de incluir al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación como miembro y Presidente de la Junta Consultiva de la Administración; atemperar el título del Secretario de Servicios Sociales a tenor con el Plan de Reorganización Núm. 1 de 1995; atemperar el nuevo título del antiguo Secretario de Servicios contra la

Adición; atemperar el nuevo título del Secretario de Instrucción Pública; y eliminar de la Junta a la Administradora de Corrección."

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes a la
R. C. del S. 470

R. C. del S. 1878

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4,750) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 1 de agosto de 1995, para gastos de estudios según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1926

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, para que a su vez transfiera al Coro de Niños de San Juan, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para gastos de funcionamiento de dicha institución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1931

"Para asignar a los Departamentos de Educación y de Recreación y Deportes la cantidad total de dos mil cuatrocientos veinte (2,420) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, los cuales se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1950

"Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de cinco mil setecientos (5,700) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Sustitutivo al P. de la C. 1272

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 18 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como la "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de autorizar a la Comisión de Servicios Públicos a reglamentar las empresas de vehículos de alquiler, la prohibición a la rotulación de vehículos de alquiler con propósitos turísticos y para otros fines."

Sustitutivo de la Cámara al Sustitutivo del Senado al
P. de la C. 1639

"Para adicionar un inciso (c) al Artículo 12.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" a los fines de facultar a los municipios a que aumenten el bono de Navidad de acuerdo a su capacidad presupuestaria."

P. de la C. 2082

"Para establecer el día 17 de febrero de cada año, como el Día de Recordación de Juan Boria, Faraón del Verso Negro."

VOTACION

El Proyecto de la Cámara 2082, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González,

Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 470 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 1926 y 1950, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

El Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1272 y el Sustitutivo de la Cámara al Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 1639, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1315, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente

resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicesidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 1878, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau.

Total..... 5

La Resolución Conjunta del Senado 1931, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz,

Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau.

Total..... 6

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1292 y el Proyecto del Senado 1331, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total..... 1

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos, por favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

TURNOS FINALES

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidente, hemos solicitado al comenzar esta Sesión un Turno Final para hacer unas expresiones sobre un evento ocurrido en el día de ayer, un evento que tiene que ver con la participación de nosotros, los puertorriqueños, ciudadanos americanos, en la política de nuestra nación. En el día de ayer, en que se celebraron las Primarias del Partido Republicano Nacional de Puerto Rico, ocurrieron unas actitudes anti-democráticas, provocativas, abusivas y atentatorias a nuestros derechos constitucionales;

tanto a los derechos constitucionales de nuestra Patria, como los derechos constitucionales de los Estados Unidos, nuestra nación.

Héctor Luis Acevedo, el Alcalde fantasma, Celeste Benítez, "Corre ve y dile", ahora más norteamericana que el Presidente Clinton y que el senador Dole y el compañero y amigo, senador Báez Galib, quien parece una máxima autoridad de la Corte Internacional de La Haya, han orquestado maquiavélicamente unas acciones muy dañinas a la democracia. Han inducido a sus correligionarios a violar derechos constitucionales. Ayer lo hicieron espionando, ayer lo hicieron intimidando, ayer lo hicieron convirtiéndolos en chismosos de barrio, a buenos ciudadanos.

Planteamos esta situación, señora Presidenta, porque de ser así, si ganara el Partido Popular, cosa que no va a ocurrir, porque cuando se establece una diferencia entre Pedro Rosselló y Héctor Luis, la balanza, sabemos, hacia dónde va a ir. Pero si lo de ayer es un indicio de lo que haría el Partido Popular, me imagino que si ganaran las elecciones, cosa que vuelvo y repito, no ocurrirá, porque este pueblo no está tan desesperado ni mucho menos desquiciado, pero me imagino que con la acción de ayer, estarían dispuestos a crear los grupos de vigilancia que hoy existen en la Cuba comunista de Fidel Castro, dirigidas por los líderes del Partido Popular en barrios y sectores mirando a ver cómo actúan los demás que no crean como ellos.

Es una pena lo que vivimos en el día de ayer. Los mismos que se opusieron a la tarjetita Rosselló y que hoy aparece, "se queda la tarjetita", en el Entrelíneas del Nuevo Día. Esa fue la misma Ley que el compañero Báez Galib dijo que era inconstitucional, pero no la llevaron. Ahora su candidato a gobernador dice que la dejaría. Y así sucesivamente otras transformaciones sociales. Y ayer cuando escuchábamos que no cuadraban los números, pero señores, hay que preguntarse, si un Partido Popular, que nunca pudo cuadrar el presupuesto del país, ¿cómo puede cuadrar los números electorales de otros partidos? Eso es una barbaridad. Eso es querer jugar con la mentalidad del Pueblo de Puerto Rico. Y a esos fines, yo quiero que dejemos claramente lo siguiente: en el día de ayer el Partido Estadista Republicano de Puerto Rico Nacional, faltando cien (100) colegios todavía por contar, arrojó doscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y dos (238,932) a pesar de la intromisión indebida, a pesar de las actuaciones anti-democráticas de violación a los derechos civiles a los que fueron inducidos líderes, tontos útiles del Partido Popular.

Ahora, si cogiéramos esas cifras, señora Presidenta, y lo uniéramos a los trescientos diez mil novecientos diez (310,910) que sacó Carlos Romero Barceló en las Primarias Demócratas, de votos estadistas demócratas, sumaríamos entonces, quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos (549,842) estadistas contra cuatrocientos diez mil (410,000) del Partido Popular. Así que la estadidad, cuando sumamos esas cifras reales, está victoriosa en el Pueblo de Puerto Rico. Pero más aún, señora Presidenta, quiero que quede claro en este récord del Senado que ese evento histórico que realizó el Partido Republicano Nacional de Puerto Rico ha sido tan inmenso, señora Presidenta, que con haber levantado el propio partido ciento noventa y ocho mil (198,000) dólares para llevar a cabo esas primarias, llevó una participación de doscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y dos (238,932) puertorriqueños. Y el Partido Independentista Puertorriqueño, que tiene en el transcurso del cuatrienio quince (15) millones de dólares, seis (6) millones asignados en año electoral y tres (3) millones de dólares consecutivos en años no electorales, para sumar a quince (15) millones de dólares, llevó en las pasadas elecciones, setenta y nueve mil doscientos diecinueve (79,219). Si lleváramos eso a número de por ciento, en términos porcentuales, el Partido Independentista representa el treinta y tres (33) por ciento de las fuerzas estadistas republicanas en este país a tenor con las pasadas Primarias Republicanas. Significa que podríamos sacar tres partidos independentistas de ese grupo de valerosos republicanos que fueron a participar en el día de ayer y eso lo hicimos con ciento noventa y ocho mil (198,000) dólares. ¡Qué mucho haríamos si tuviéramos la mitad del presupuesto que usa el Partido Independentista que se ha convertido en un partido de una franquicia electoral para mantener con fondos del Pueblo de Puerto Rico a un grupo de personas!

En el día de ayer, esas primarias que le brindaron los catorce (14) delegados al senador Dole, Senador que independientemente que no ganara unas primarias, se mantendrá en ese Senado por cinco (5) años consecutivos como "Speaker" de ese Senado para ayudar a los puertorriqueños, para ayudar a los estadistas, para ayudar en los problemas socio-económicos de salud, de necesidad y de bienestar que el Pueblo de Puerto Rico necesita que se le ayude. Y eso fue un gran triunfo para los republicanos y para los estadistas de nuestro país.

Y a los amigos del Partido Popular, le digo muy en especial al compañero Eudaldo Báez Galib, a quien le agradezco que se haya mantenido aquí, ya que le informé que iba a hacer unas expresiones relacionadas con su participación en el día de ayer, le digo que le emplazo con mucho cariño, a que acuda a los tribunales, a que vaya a las cortes del imperialismo yanqui, para allí implantar la acción de intimidación realizada por su gente, porque también tenemos la constancia de los videos donde se trataban en las propias puertas de los colegios de intimidar a los electores, de personas sacando fotografías a los electores que iban a votar, de las violaciones continuas que se llevaron a cabo en el proceso de ayer. Y que habrá justicia a esos valores democráticos porque personas que como él, han participado y han defendido la participación democrática en eventos electorales, no deben de caer en el engaño, producto de una mente enajenada que es la que tiene Héctor Luis Acevedo ante la desesperación que no habrá de ganar las elecciones porque sabemos que para ningún lado que va. El movimiento estadista sabe a dónde va, sabe dónde está y en el día de ayer se corroboró totalmente esa participación.

Los que crean que tienen algún argumento que puedan utilizar, bienvenidos están. Le damos la bienvenida para las acciones pertinentes que crean que puedan realizar. Y en términos a los compañeros que trabajaron en estas Primarias Republicanas, a estos directores de distritos, compañeros Senadores, compañeros legisladores, que con esfuerzo y sacrificio dieron una demostración patriótica en el día de ayer, les felicito de todo corazón y los exhorto a seguir hacia adelante, porque ayer dimos un paso más para acercarnos a la estadidad. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador don Ramón Luis Rivera había solicitado también un Turno

Final, al no estar presente en Sala, entendemos que renuncia al mismo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, se ha radicado posterior a la redacción del Calendario y el listado de Mociones radicados en Secretaría, una moción del compañero Miguel Hernández Agosto para expresar las condolencias del pueblo puertorriqueño por el fallecimiento del ex-Presidente dominicano, don Jacobo Majluta Azar, ocurrido el sábado, 2 de marzo del '96. Y otra del compañero Kenneth McClintock, también para expresar condolencias por el fallecimiento del señor Manuel Mediavilla Negrón a sus hijos Nilda, Manolín y Tony, y otra moción de los senadores Cirilo Tirado, Eudaldo Báez Galib y suscrita por la compañera Velda González de Modestti, para rectificar su votación en la Votación del jueves, 29 de febrero del '96, en torno a la Resolución del Senado 1961. Para que las tres (3) mociones se incluyan y se den por leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Asimismo, la Presidencia quiere solicitar del señor Portavoz que incluya como moción de pésame el sentir de todos los compañeros Senadores por el fallecimiento del veterano periodista, don Bienvenido Ortiz Otero, quien laboró muchos años con nosotros aquí en el Senado. Por lo que solicitaríamos que el señor Portavoz acogiera la moción, la hiciera suya como moción de todo el Cuerpo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señora Presidenta. Acogemos la moción de condolencias al distinguido periodista Bienvenido Otero, que la misma se incluya también.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de las siguientes relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que envíe mensaje de condolencias por el fallecimiento del señor Manuel Mediavilla Negrón, a sus hijos Nilda, Manolín y Tony.

Que asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de pergamino con la firma en original a la dirección conocida: Minerva #12, Humacao, P.R. 00791."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que envíe mensaje de condolencias por el fallecimiento del señor Ricardo Skerrett Nadal, a su viuda Mercedes y a sus hijos Tere y Ricardo Luis.

Que asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de pergamino con la firma en original a la dirección conocida: G.P.O. Box 11667, Fernández Juncos Station, San Juan, P.R: 00910."

Por el senador Miguel A. Hernández Agosto:

"El Senador que suscribe respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que exprese al pueblo de la República Dominicana la más sentida condolencia del pueblo puertorriqueño por el fallecimiento del ex-presidente dominicano Don Jacobo Majluta Azar ocurrida el sábado, 2 de marzo de 1996.

Asimismo propone que se designe por el Presidente del Senado una Comisión Especial para que asista en representación del Senado de Puerto Rico a ofrecer nuestras condolencias en los actos fúnebres de Don Jacobo Majluta Azar a realizarse en la República Dominicana."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

Los senadores Eudaldo Báez Galib y Cirilo Tirado Delgado, han radicado la siguiente moción por escrito y suscrita además por la senadora Velda González Vda. de Modestti.

"Los Senadores que suscriben solicitan de este Alto Cuerpo la reconsideración de la votación del jueves, 29 de febrero de 1996 en torno a la R. del S. 1961 de la siguiente manera: R. del S. 1961 - NO."

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, queremos aclarar también para efectos de records, que todas las mociones han sido radicadas en Secretaría, según lo dispone el Reglamento del Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Se refiere el señor Portavoz a las cuatro (4) personas que van a reconsiderar su posición con relación a la votación?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tres (3), porque hay una que no está presente en el día de hoy, en Sesión, que es el compañero Tony Fas. Solamente están reconsiderando Eudaldo Báez Galib, Cirilo Tirado y Velda González.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente radicadas en Secretaría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En Secretaría, correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se hace constar.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Velda radicó un documento para unirse a la petición de Eudaldo Báez Galib y de Cirilo Tirado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Siendo esa la intención de la señora Senadora...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Le vamos a solicitar al señor Portavoz que solicite de la señora Senadora para dar fiel cumplimiento a las disposiciones del Reglamento, que además de hacer expresamente su intención de reconsiderar su posición, que radique por escrito, la reconsideración de su votación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ya lo hizo, ya lo hizo.

SRA. VICEPRESIDENTA: No suscribiéndose, sino de manera individual.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ¿Directo, de forma directa?

SRA. VICEPRESIDENTA: Correcto. Señor Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: El temor que tengo es que como uno reconsidera en la próxima Sesión inmediata, el que ella ahora se vea obligada a traer para la próxima Sesión, podría entenderse que no se estaría reconsiderando su voto. Pues yo entiendo que al ella suscribir, está con la intención, aparte de que como cuestión de realidad, el voto de ella no estaría en forma alguna resolviendo la controversia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Toda vez que la reconsideración de la senadora Velda González no altera el resultado de la Votación y toda vez que ella ha expresado su intención de corregir su votación en la Sesión de hoy, conforme a lo que dictamina el Reglamento, el asesoramiento que ha recibido este Senador es que se le atienda su petición y su moción en la Sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción con relación a eso.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiendo concluido la consideración de todos los asuntos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, martes, 5 de marzo, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.), cuando estaremos reunidos nuevamente en Sesión y también recordarles a los compañeros Senadores que se estará llevando cabo una actividad especial, como parte de la Semana de la Mujer Puertorriqueña.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta mañana, martes, 5 de marzo, a la una de la tarde (1:00 p.m.). Recordando a los señores Senadores que a la una de la tarde (1:00 p.m.), daremos inicio a los trabajos formales del Senado y a la una y treinta (1:30), dentro de la Sesión, habrá un acto especial para la inauguración del Salón de Mujeres Ilustres, como parte de las actividades de la Semana de la Mujer. Contaremos con la presencia de la señora Primera Dama de Puerto Rico, por lo que les solicitamos su asistencia puntual. Receso del Senado.